



UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE

INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA - CPA

TEMA

**EVALUACIÓN TRIBUTARIA DE LOS GASTOS DEDUCIBLES Y NO DEDUCIBLES
Y SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA**

TUTOR:

MBA. MSC. LCDO. STALIN GUAMÁN AGUIAR

AUTORES:

**LEÓN PÚAS SILVIA GIANELLA
VIDAL PINARGOTE JONATHAN JAVIER**

GUAYAQUIL, 2018

REPOSITARIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS

TÍTULO Y SUBTÍTULO:
EVALUACIÓN TRIBUTARIA DE LOS GASTOS DEDUCIBLES Y NO DEDUCIBLES Y SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA.

AUTOR/ES:

LEÓN PÚAS SILVIA GIANELLA
VIDAL PINARGOTE JONATHAN
JAVIER

REVISORES O TUTORES:

MBA. MSC. LCDO. STALIN GUAMÁN
AGUIAR

INSTITUCIÓN:

UNIVERSIDAD LAICA VICENTE
ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

Grado obtenido:

INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y
AUDITORÍA - CPA

FACULTAD:

ADMINISTRACIÓN

CARRERA:

CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

FECHA DE PUBLICACIÓN:

2018

N. DE PAGES:

98 PÁGINAS

ÁREAS TEMÁTICAS: EDUCACIÓN COMERCIAL Y ADMINISTRACIÓN

PALABRAS CLAVE:

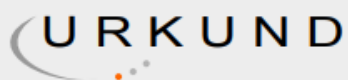
IMPUESTO A LA RENTA, DEDUCIBILIDAD DE GASTOS, ESTADOS FINANCIEROS

RESUMEN:

La presente investigación se refiere a la Evaluación Tributaria de la deducibilidad de los gastos de la empresa Kuadri S.A., que es una empresa que se dedica a la fabricación de terrazzos para interiores y exteriores, la misma que inició sus actividades en el año 2013 en el sector norte de la ciudad de Guayaquil. La investigación de esta problemática se realizó por el interés de cuantificar los gastos deducibles y no deducibles en los que incurrió la empresa, analizar el efecto contable-tributario y su impacto en la determinación del Impuesto a la Renta en el período fiscal 2016, definir estrategias para que la empresa pueda deducir de forma correcta todos sus gastos.

N. DE REGISTRO (en base de datos):	N. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):		
ADJUNTO PDF:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
CONTACTO CON AUTOR/ES: León Púas Silvia Gianella – C.I. 0914717335 Vidal Pinargote Jonathán Javier – C.I. 0929508596	Teléfono: 0969027501 0967636538	E-mail: silvialeonp@hotmail.com jonathanvidalp@hotmail.com
CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN:	PhD. Rafael Alberto Iturralde Solorzano Decano de la Facultad de Administración Teléfono: 2596500 EXT. 201 Decanato E-mail: riturraldesy@ulvr.edu.ec MGs. Abg. Byron Gorky López Carriel, Director De La Carrera De Contabilidad y Auditoría Teléfono: 2596500 EXT. 272 E-mail: blopezc@ulvr.edu.ec	

CERTIFICADO DE SIMILITUDES



Urkund Analysis Result

Analysed Document: TESIS LEON-VIDAL 2da. REVISION URKUND.doc (D40704159)
Submitted: 8/3/2018 3:18:00 AM
Submitted By: sguamana@ulvr.edu.ec
Significance: 1 %

Sources included in the report:

conciliacion tributaria para revision.docx (D23737989)

Instances where selected sources appear:

1

Firma: _____

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Stalin Guamán Agutar".

MBA. MSC. LCDO. STALIN GUAMÁN AGUTAR

C.I. # 0914076450

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

Los estudiantes egresados SILVIA GIANELLA LEÓN PÚAS y JONATHÁN JAVIER VIDAL PINARGOTE, declaramos bajo juramento que la autoría del presente trabajo de investigación, corresponde totalmente a los suscritos y nos responsabilizamos con los criterios y opiniones científicas que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada.


De la misma forma, cedemos nuestros derechos patrimoniales y de titularidad a la UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL, según lo establece la normativa vigente.

Este proyecto se ha ejecutado con el propósito de estudiar “Evaluación tributaria de los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en la determinación del Impuesto a la Renta”

Autores:

Firma: 
SILVIA GIANELLA LEÓN PÚAS

C.I. 0914717335

Firma: 
JONATHÁN JAVIER VIDAL PINARGOTE

C.I. 0929508596

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor(a) del Proyecto de Investigación “EVALUACIÓN TRIBUTARIA DE LOS GASTOS DEDUCIBLES Y NO DEDUCIBLES Y SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA”, designado(a) por el Consejo Directivo de la Facultad de Administración de la Universidad LAICA VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil.

CERTIFICO:

Haber dirigido, revisado y aprobado en todas sus partes el Proyecto de Investigación titulado: “EVALUACIÓN TRIBUTARIA DE LOS GASTOS DEDUCIBLES Y NO DEDUCIBLES Y SU INCIDENCIA EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA”, presentado por los estudiantes **SILVIA GIANELLA LEÓN PÚAS Y JONATHÁN JAVIER VIDAL PINARGOTE** como requisito previo, para optar al Título de INGENIERO EN AUDITORÍA Y CONTABILIDAD - CPA, encontrándose apto para su sustentación.

Firma: _____

MBA. MSC. LCDO. STALIN GUAMÁN AGUIAR

C.I. # 0914076450

AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mi agradecimiento:

A Dios por darme la sabiduría, entendimiento, salud y fortaleza necesarios en todo momento para poder culminar con éxito con una de mis metas

A mi querida Madre Silvia Elvira, que a lo largo de mi vida con amor ha velado por mi bienestar en todo momento.

A mi esposo Hugo Enrique, que ha sido mi apoyo en todo momento.

A mis hijos Silvia Aurora y Gabriel Josué, que sacrificaron su tiempo familiar para que yo culmine con este trabajo.

A mis profesores, que a lo largo de la carrera, contribuyeron a mi aprendizaje y me guiaron en este proceso

A mi tutor del proyecto de investigación MBA. MSC. LCDO. Stalin Guamán Aguiar, por la orientación, corrección y ayuda incondicional para la realización de este trabajo,

A la empresa Kuadri S.A. representada por su Presidente Ing. Jorge Castro, por su apoyo y contribución incondicional para la realización del presente proyecto de Investigación.

Silvia Gianella León Púas

DEDICATORIA

Deseo dedicar este proyecto de investigación:

A Dios

Por haberme permitido terminar este trabajo con salud y mucha fortaleza,

A mi Madre querida Silvia Elvira

Por estar allí cuando más la necesité y por su apoyo incondicional

A mi esposo:

Hugo Enrique

Por su apoyo incondicional y estar conmigo siempre

A mis hijos:

Silvia Aurora y Gabriel Josué

Por el tiempo que me prestaron para poder culminar mi carrera y por ser el motivo fundamental en mi vida para motivarme y no desfallecer en este proceso de formación profesional.

AGRADECIMIENTO

*A Dios, mis padres, mi esposa, mi hijo, y mis hermanos
por apoyarme siempre y esforzarse para ofrecerme la
oportunidad de llegar hasta este punto de mi vida.*

Jonathán Javier Vidal Pinargote

DEDICATORIA

*A mis padres, hermanos, esposa, hijo y familiares, que
sin duda alguna fueron pilares fundamentales para mi
formación académica, profesional y personal.*

INDICE GENERAL

CERTIFICADO DE SIMILITUDES	iv
DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES	v
CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR.....	vi
AGRADECIMIENTO	vii
DEDICATORIA	viii
AGRADECIMIENTO	ix
DEDICATORIA	x
INDICE GENERAL	xi
ÍNDICE DE TABLAS	xiv
ÍNDICE DE FIGURAS	xv
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I.....	3
DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	3
1.1 Tema del Proyecto.....	3
1.2 Planteamiento del Problema	3
1.2.1 Árbol del problema	5
1.3 Formulación del Problema	6
1.4 Sistematización del Problema	6
1.5 Objetivos de la Investigación	6
1.5.1 Objetivo General.....	6
1.5.2 Objetivos Específicos	6
1.6 Justificación de la investigación.....	7
1.7 Delimitación del Problema	8
1.8 Idea a Defender	8
CAPÍTULO II.....	9
MARCO TEÓRICO	9
2.1 Marco Teórico	9
2.2 Antecedentes.....	9
2.3 Bases Teóricas	14
2.3.1 Tributo	14
2.3.2 Impuestos	15
2.3.3 Obligación Tributaria.....	15
2.3.4 Renta	16

2.3.5 Impuesto a la Renta	16
2.3.6 Objeto del Impuesto.....	17
2.3.7 Base Imponible	18
2.3.8 Deducciones	18
2.3.9 Gastos Deducibles	19
2.3.10. Principio de Causalidad.....	20
2.3.11 Gastos no deducibles.....	22
2.3.12 Conciliación Tributaria	22
2.4 Marco Legal.....	23
2.4.1. Régimen tributario.....	23
2.4.2. Código Tributario	24
2.4.3. Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno Título Primero.....	25
2.4.4. Depuración de los ingresos	27
2.5 Marco Conceptual.....	32
CAPÍTULO III.....	36
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	36
3.1. Metodología	36
3.2. Tipo de Investigación.....	36
3.2.1. Investigación Analítica	36
3.2.2. Investigación Documental	37
3.2.3. Investigación Campo.....	37
3.3. Enfoque de Investigación.....	37
3.4. Técnicas e Instrumentos de investigación.....	38
3.4.1. Observación	38
3.4.2. Entrevista	38
3.4.3. Análisis de los datos	39
3.5. Población y Muestra	39
3.5.1. Población.....	39
3.5.2. Muestra	40
3.6. Análisis de los resultados.....	40
3.6.1 Técnica de la entrevista	40
3.6.2. Conclusión de la entrevista.....	45
3.7. Esquema General del Estudio.....	47
3.8 Análisis del Estado de Situación Financiera.....	47

3.9 Análisis del Estado de Resultado Integral	51
3.10 Análisis Horizontal del Estado de Situación Financiera	55
3.10.1. Análisis de los activos.....	55
3.10.2. Análisis de la cuenta inventario	56
3.10.3. Análisis de la cuenta propiedad, planta y equipo.....	57
3.10.4. Análisis de los pasivos y patrimonio.....	59
3.10.5. Análisis del Costo de Venta.....	60
3.11. Detalle de las causales del registro de la deducibilidad de los gastos de acuerdo a la conciliación tributaria	61
3.11.1 Análisis de los resultados de la conciliación tributaria.....	62
3.11.2 Análisis del cálculo de impuestos.....	63
3.11.3 Detalle de las cuentas que incluyen gastos que no fueron considerados como no Deducibles para la determinación del Impuesto a la Renta.....	64
3.11.4 Análisis de las partidas conciliatorias del impuesto a la renta 2016.....	65
3.11.5 Cálculo de intereses y multas	67
CAPÍTULO IV.....	70
INFORME FINAL.....	70
4.1. Tema de Investigación	70
4.2. Resumen de la Investigación.....	70
4.3. Alcance de los objetivos de la investigación.....	70
4.3.1. Objetivo General: Evaluación de la deducibilidad de los gastos	71
4.3.2. Objetivos Específicos:.....	71
CONCLUSIONES	76
RECOMENDACIONES	79
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	80

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Porcentaje de PIB 1990-2012	10
Tabla 2: Gastos Deducibles Personales	20
Tabla 3: Población	39
Tabla 4: Entrevista realizada al Presidente de la Empresa Kuadri S.A.....	40
Tabla 5: Entrevista realizada a la Contadora de la empresa Kuadri S.A.	42
Tabla 6: Entrevista realizada a la Asistente de Impuestos de la empresa Kuadri S.A.	44
Tabla 7: Estado Financiero de la empresa Kuadri S.A.	48
Tabla 8: Estado de Resultado Integral al 31 de diciembre del 2016.....	51
Tabla 9: Análisis de los Activos	55
Tabla 10: Análisis de la cuenta inventario	56
Tabla 11: Análisis de la cuenta Propiedades, Planta y Equipo	57
Tabla 12: Analítica de Propiedades, Planta y Equipo-Depreciación	58
Tabla 13: Análisis de los Pasivos y Patrimonio	59
Tabla 14: Análisis del Costo de Venta.....	60
Tabla 15: Conciliación Tributaria 2015 y 2016	61
Tabla 16: Análisis del cálculo de Impuestos.....	63
Tabla 17: Detalle de las cuentas que incluyen gastos no deducibles	64
Tabla 18: Conciliación Tributaria 2016.....	65
Tabla 19: Montos que se debieron cancelar en abril 2017.....	67
Tabla 20: Tasa Activa Referencial Banco Central del Ecuador.....	67
Tabla 21: Aplicación de Tasa Activa año 2017	68
Tabla 22: Aplicación de Tasa Activa año 2018	68
Tabla 23: Cálculo de Intereses y Multa	69

ÍNDICE DE FIGURAS

<i>Figura 1:</i> Árbol de problema de investigación	5
<i>Figura 2:</i> Procedimiento para realizar la Conciliación Tributaria.....	23
<i>Figura 3:</i> Esquema General de Estudio.....	47
<i>Figura 4:</i> Análisis de los Pasivos y Patrimonio.....	59

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación refiere a la “Evaluación Tributaria de la deducibilidad de los gastos de la empresa Kuadri SA”, empresa que se dedica a la fabricación de terrazzos para interiores y exteriores, la misma que inició sus actividades en el año 2013 en el sector norte de la ciudad de Guayaquil. Debido que en las empresas ecuatorianas se observa el problema al momento de identificar que gastos son deducibles y cuáles no lo son para poder determinar de manera correcta el impuesto a pagar, lo cual influye significativamente en los resultados económicos de las mismas y a su vez en la situación financiera de cada empresa.

Para analizar esta problemática es necesario mencionar sus causas: Fallas en el estudio de la normativa tributaria vigente en función de la deducibilidad de los gastos, así como la escasa capacitación al personal del departamento contable y un control inadecuado a los procesos tributarios. La investigación de esta problemática se realizó por el interés de cuantificar los gastos deducibles y no deducibles en los que incurrió la empresa, analizar el efecto contable-tributario y su impacto en la determinación del Impuesto a la Renta en el período fiscal 2016, definir estrategias para que la empresa pueda deducir de forma correcta todos sus gastos.

Así mismo hacerles conocer a los administradores de la empresa, lo importante que es tener un personal debidamente capacitado y actualizado. La investigación se realizó con una metodología analítica-descriptiva y documental, como los estados de situación financiera y el estado de resultado integral de la empresa, así como entrevista al presidente de la empresa, la contadora y la asistente de impuestos.

En el capítulo I se realiza el planteamiento del problema, que se refiere a los errores que se cometen al realizar una correcta identificación de los gastos en los que incurre la empresa y poder cumplir con las exigencias tributarias que exige la Ley de Régimen Tributario Interno y sus reglamentos. Así mismo se plantean los objetivos: General y específicos.

En el capítulo II veremos el marco teórico, el mismo que se desarrolla en base a consultas de varias fuentes de información como Leyes Tributarias, Normas y Reglamentos emitidos por las entidades gubernamentales que tienen relación con el tema de la investigación.

En el capítulo III se realiza la metodología de la investigación, la cual es analítica y descriptiva y documental debido a que se inicia con el análisis del comportamiento de los saldos de los balances durante el período económico 2015-2016 así como las técnicas e instrumentos de investigación como la observación, las entrevistas realizadas y el análisis de los datos.

Por último, el capítulo IV donde se detalla el informe final en el cual se encuentra el alcance de los objetivos de la investigación, las conclusiones y las respectivas recomendaciones.

CAPÍTULO I

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Tema del Proyecto

Evaluación Tributaria de los Gastos Deducibles y no Deducibles y su incidencia en la determinación del Impuesto a la Renta.

1.2 Planteamiento del Problema

La Legislación del Ecuador basándose en los principios de justicia y equidad y como respuesta a la alta evasión tributaria, cómo consecuencia de la ausencia casi total de cultura tributaria, crea una normativa en el ámbito tributario, para gestionar la política tributaria, en el marco de los principios constitucionales, en el cual los montos que se cobran sirven para el financiamiento de la ejecución de las obras públicas, lo cual contribuye al desarrollo económico del país; permitiendo mejorar la distribución de la riqueza nacional de forma equitativa para el beneficio de todos los ecuatorianos; es decir, la creación del impuesto a la renta.

Servicio de Rentas Internas del Ecuador (2015) explica “Se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras”. (p.6)

En las empresas ecuatorianas se viene observando el problema que generan los límites establecidos por la Administración Tributaria, al momento de identificar que gastos son deducibles y cuáles no para efectos del cálculo del impuesto a la renta anual, los mismos que deben cumplir con los principios de razonabilidad y causalidad para la generación de rentas gravadas de las empresas. Estos costos y/o gastos no siempre son aceptados en su totalidad, lo cual influye en la determinación del resultado tributario.

Las normas y políticas tributarias se encuentran actualmente en un constante cambio evolutivo con la finalidad de lograr mayores controles y recaudaciones más efectivas de los impuestos. Las reformas tributarias más recientes promueven la redistribución de la riqueza y beneficiar a los sectores económicos menos desarrollados, acorde con el cambio de matriz productiva planteado por el gobierno central (Hansen-Holm, 2016, p.23)

En ese mismo sentido, las empresas del sector privado analizan la forma correcta para determinar los gastos deducibles y no deducibles y cómo influye de forma significativa en los resultados económicos de las mismas y cómo afecta una mala determinación de dichos gastos en la situación financiera de la empresa.

En los marcos de las observaciones anteriores, la empresa en la que se ejecutará el proyecto de investigación es una fábrica con 4 años en el mercado ecuatoriano y; que al igual que todas las empresas del Ecuador, tiene la obligación de llevar contabilidad y debe cumplir con las exigencias tributarias generadas por sus operaciones que exige La Ley de Régimen Tributario Interno y sus reglamentos.

De acuerdo con la entrevista realizada a la contadora de la empresa, se identifica en el departamento contable, un problema en cuanto a la identificación de los gastos deducibles y no deducibles, inconveniente que probablemente ha sido causado por el poco conocimiento de las normas tributarias actuales, lo que hace que existan fallas en el estudio de la normativa tributaria vigente en función de la deducibilidad de los gastos.

Así mismo, la escasa capacitación al personal responsable de las cajas causa que los gastos en algunas ocasiones sean soportados con vales de caja y que no realicen la debida aplicación de retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, por lo que se deduce que la empresa cuenta con insuficientes políticas internas de control, lo que permite un control inadecuado a los procesos tributarios, causas que serán analizadas en el transcurso de la investigación.

1.2.1 Árbol del problema

Se analiza la problemática planteada a través del siguiente árbol de problema:

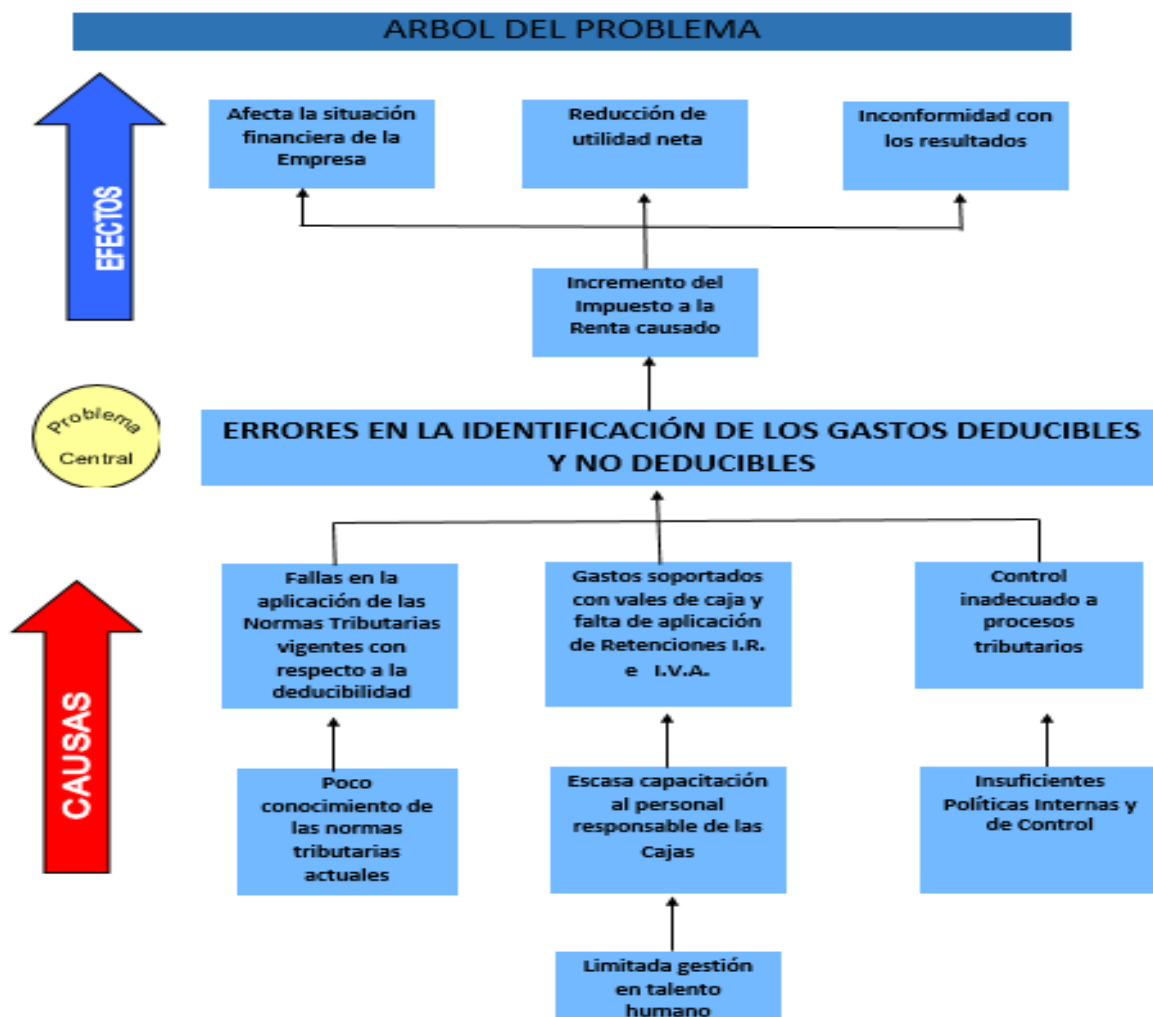


Figura 1: Árbol de problema de investigación
Elaborado por: Los Autores

Este problema podría estar generando afectaciones en la situación financiera de la empresa, lo que ocasionaría posible inconformidad con los resultados finales del período ocasionando incremento en el pago del Impuesto a la Renta lo que hace que la utilidad neta se reduzca.

1.3 Formulación del Problema

¿Cómo inciden la deducibilidad de los gastos en el pago del impuesto a la renta de la empresa Kuadri S.A.?

1.4 Sistematización del Problema

- ¿Cuáles son los gastos deducibles y no deducibles en los que incurre la empresa?
- ¿Cuál es el efecto contable – tributario y su impacto en la determinación del Impuesto a la Renta en el período 2016?
- ¿Qué estrategias debe utilizar la empresa para poder deducir todos sus gastos?

1.5 Objetivos de la Investigación

1.5.1 Objetivo General

Evaluar la incidencia de la deducibilidad de los gastos que se genera en el pago del impuesto a la renta de la empresa Kuadri S.A.

1.5.2 Objetivos Específicos

- Determinar la deducibilidad de los gastos en los que incurre la empresa.
- Analizar el efecto contable - tributario y su impacto a la determinación del Impuesto a la Renta en el período fiscal 2016.

- Definir estrategias que debe utilizar la empresa para poder deducir todos sus gastos.

1.6 Justificación de la investigación

Mediante la presente investigación se podrá determinar los posibles errores en los procesos para la identificación de la deducibilidad de los gastos; que se genera en el pago del impuesto a la renta. Así mismo, concientizar a los Administradores de la importancia de capacitar constantemente a su personal para que estén actualizados sobre las normas tributarias vigentes, para que no existan deficiencias en la aplicación de la normativa, así como reforzar el conocimiento de los lineamientos y requisitos que establece el Reglamento de Comprobantes de Venta.

Conocer los beneficios de aplicar estrategias que permitan incluir gastos efectivamente deducibles, con el propósito de obtener una base imponible menor, minimizando el pago de impuestos y, evitar en lo posible el gasto no deducible, evitando posibles glosas por parte de la administración tributaria, las mismas que pueden llegar a ser significativas. En ese mismo sentido, aportar a un enriquecimiento profesional de los investigadores, quienes nos veremos beneficiados en la práctica, ya que, al realizar el proceso de investigación documental, aplicaremos técnicas de observación científica, herramientas que justifican la veracidad de los objetivos planteados.

Por último, servirá como guía y antecedente para nuevas investigaciones, con la finalidad de orientar a estudiantes, contadores, empresarios y demás interesados, debido a su contenido enriquecedor acerca de temas tributarios y de eje contable; el cual al ser explorado logrará un gran aporte en cuanto a las variables de estudio y de esta forma mejorar los procesos que están siendo utilizados.

1.7 Delimitación del Problema

Para realizar un adecuado análisis del presente proyecto, se va a realizar el levantamiento de información mediante la observación directa de los procesos que están relacionados con el tema tributario en relación a la deducibilidad de los gastos en los que incurre la empresa.

Campo:	Departamento Contable
Área:	Contabilidad-Tributación
Aspecto:	Análisis – Evaluación
Período:	Año 2016
Tipo de Investigación:	Investigación Cualitativa
Marco espacial:	Km. 0.5 Av. Francisco de Orellana-Pascuales
Empresa:	KUADRI S.A.

1.8 Idea a Defender

Describir las acciones necesarias para la correcta identificación de la deducibilidad de los gastos, lo cual permite determinar el pago del impuesto a la renta y de esta manera evitar glosas que se puedan presentar en el futuro por la evasión de impuestos sin ninguna intencionalidad que se puedan generar en el período contable vigente, o un aumento indebido en el pago de dicho impuesto por el incorrecto reconocimiento de los gastos.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Marco Teórico

El presente trabajo de investigación se ha desarrollado en base a consultas de varias fuentes de información, entre ellos están las Leyes Tributarias, Normas y Reglamentos que han sido emitidos por las entidades gubernamentales para su cumplimiento. Adicionalmente se buscó información de tesis, libros y fuentes de datos reconocidas para establecer conceptos fundamentados que tengan relación con el tema de investigación.

2.2 Antecedentes

En el mundo actual, la existencia de pequeñas y medianas empresas llamadas PYMES constituye sin duda alguna un gran aporte económico para un país, teniendo como principal característica la gran cantidad de fuentes de empleo que estas generan. Una de las tantas actividades que realizan las PYMES es el manejo de la parte contable, teniendo como principal objetivo el cumplimiento de las leyes tributarias que rigen dentro de un estado o país. En los países de América Latina para las PYMES el cumplimiento tributario es relativamente bajo y para mejorarlo Gómez J., Morán D., (2016) en su trabajo titulado La situación tributaria en América Latina: Raíces y Hechos Estilizados, menciona lo siguiente:

Debe decirse que, en caso de que se construya un sustituto del impuesto sobre la renta (ISR) para las pequeñas empresas y de que se aplique con acierto, es posible ampliar la base del tributo al incrementar el número de contribuyentes y el volumen de los pagos de impuestos que estos realizan, logrando así disminuir el costo de cumplimiento tributario de las empresas —principalmente

de las pymes— y favoreciendo una reducción de la elusión y la evasión tributaria (p. 31).

Gómez y Morán (2016), además, indica que en los países de América Latina se han venido presenciando cambios de gran importancia en el nivel y estructura de los ingresos tributarios recaudados. Muestra como algunos países sostienen el ascenso de la carga tributaria promedio para la región, pero también esconde fuertes diferencias entre varios países (p.3).

Adicionalmente, mencionan que el nivel de recaudación tributaria en términos porcentuales del producto interno bruto (PIB), muestra una tendencia ascendente, a nivel regional y en la mayoría de los países de Latinoamérica, entre 1990 y 2012 debido a que la recaudación tributaria aumentó la carga promedio más del 52%, como lo muestra la Figura 2, pasando de 13,6% a 20,7% del PIB.

Tabla 1: Porcentaje de PIB 1990-2012

Ingresos tributarios en países de América Latina (incluyen contribuciones de la seguridad social), porcentaje del PIB

Países	1990	1995	2000	2005	2010	2011	2012
Argentina	16,1	20,3	21,5	26,9	33,5	34,7	37,3
Brasil	28,2	27,0	30,1	33,1	33,2	34,9	36,3
Uruguay	19,6	21,0	21,6	23,8	27,0	27,3	26,3
Bolivia ^a	7,2	11,8	14,7	19,1	20,7	24,2	26,0
Costa Rica	16,1	16,3	18,2	19,8	20,5	21,0	21,0
Chile	17,0	18,4	18,8	20,7	19,5	21,2	20,8
Ecuador	7,1	7,9	10,1	11,7	16,8	17,9	20,2
México ^b	15,8	15,2	16,9	18,1	18,9	19,7	19,6
Colombia	9,0	13,8	14,6	18,1	18,0	18,8	19,6
Nicaragua ^c	n.d.	14,1	16,9	20,9	18,3	19,1	19,5
Panamá	14,7	16,4	16,7	14,6	18,1	18,1	18,5
Perú	11,8	15,4	13,9	15,8	17,4	17,8	18,1
Paraguay ^d	5,4	13,6	14,5	13,8	16,5	17,0	17,6
Honduras	16,2	18,1	15,3	16,9	17,3	16,9	17,5
El Salvador	10,5	13,0	12,2	14,1	14,8	14,8	15,7
Venezuela ^e	18,7	13,3	13,6	15,9	11,4	12,9	13,7
Rep. Dominicana	8,3	10,6	12,4	14,7	12,8	12,9	13,5
Guatemala ^f	9,0	10,4	12,4	13,1	12,3	12,6	12,3
AL (18) ^g	13,6	15,4	16,4	18,4	19,3	20,1	20,7
OCDE (34) ^h	32,9	34,4	35,2	34,8	33,8	34,1	n.d.
Según Cepal							
AL (18) ⁱ	13,2	14,8	15,7	17,3	18,3	19,0	19,3

Fuente: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/ceconomia/article/view/52417/62770>

Santana (2013), indica que “La evasión fiscal es una conducta ajena y violatoria a las disposiciones legales tributarias del Ecuador” (p. 4), para esto sugiere realizar investigaciones de las causas que originan este tipo de delito, y los mecanismos o herramientas a utilizarse para combatirla. Además, menciona acerca de la elusión, que todavía no se la considera como delito, pero constituye uno de los peligros a ser enfrentados. La elusión y evasión afectan sin duda alguna a una nación.

La investigación que realiza Santana, muestra uno de los problemas en el que incurren las empresas, cuyo análisis permitirá identificar posibles causas de cometimiento de errores involuntarios en relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias. El Servicio de Rentas Internas (SRI), es una entidad autónoma, creada mediante Ley No.41, publicado en el Registro Oficial No. 206 de 2 de diciembre de 1997. El Art. 1 de la Ley textualmente menciona:

Art. 1.- Naturaleza. - Créase el Servicio de Rentas Internas (SRI) como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Sugestión estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo.

Es decir, el SRI se define como una entidad autónoma y técnica que se encarga del orden administrativo (subsistemas de Recursos Humanos que comprende entre otros: contratación, remuneraciones, organización de personal, etc.), financiero (presupuesto económico), operativo (normativa tributaria: formulación y aplicación). Con esto el gobierno trata de controlar la alta evasión tributaria, basándose en los principios de justicia y equidad,

ocasionada por la escasa cultura tributaria en el Ecuador. El SRI tiene como misión gestionar la política tributaria en el Ecuador, en el marco de los principios constitucionales, asegurando la suficiencia recaudatoria destinada al fomento de la cohesión social.

Art 2 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI).-

En concordancia con el Artículo 1 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, define el concepto de renta y su aplicación, que deberá ser considerado por las empresas para efectos de sus declaraciones tributarias.

De acuerdo con el artículo antes mencionado, el impuesto a la renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, producto de las actividades económicas realizadas y sobre ingresos gratuitos. El periodo de aplicación de este impuesto comprende desde el 1 de enero al 31 de diciembre del periodo en vigencia.

Para evitar sanciones por parte del SRI, debemos tener cuidado con las declaraciones efectuadas, considerando los diferentes tipos de gastos que la persona natural o empresa utiliza. El presente proyecto de investigación se enfocará en analizar los gastos deducibles y no deducibles utilizados en la empresa KUADRI S.A. tomando en consideración las recomendaciones realizadas en investigaciones anteriores.

Alvarado y Calderón (2013) en su trabajo titulado Los gastos no deducibles tributariamente y su incidencia en el estado de resultados de la distribuidora R&M E.I.R.L La Libertad-Trujillo 2012 indica que una de las falencias encontradas normalmente en las empresas, es la falta de capacitación y actualización del personal destinado para realizar las declaraciones de impuestos, debido a las prioridades que posee la gerencia. Además, menciona que los gastos no deducibles tributariamente adicionados a la renta neta imponible, genera una mayor utilidad, en consecuencia, un mayor impuesto a la renta a pagar, esta situación perjudica a la empresa al tener que desembolsar mayores recursos (p. 98).

Quispitongo (2016) en su tesis titulada Factores que generan contingencias tributarias por deducción de gastos personales en la determinación del impuesto a la renta de la empresa construye S.A.C 2015, concluye que:

Los factores que generan las contingencias tributarias son: desconocimiento de las normas tributarias en el área de la gerencia debido a la falta información veraz respecto a multas y sanciones por utilizar gastos no permitidos por la ley, la falta de conciencia tributaria lo motiva el utilizar gastos personales pues es la forma de poder bajar sus impuestos, errores involuntarios al momento de estimar los tributos (p. 64).

El proyecto de investigación, consistirá principalmente en los análisis de los gastos deducibles y no deducibles que utilizó la empresa KUADRI S.A. a efectos de declaración del impuesto a la renta para el periodo 2016.

KUADRI S.A. es una Empresa Nacional fabricante de material de revestimiento para paredes y pisos de alta demanda en la Ciudad de Guayaquil tanto para interiores como exteriores y se creó con el fin de brindar un producto con altos estándares de calidad, estética y de extensa durabilidad, dando el mejor servicio a sus clientes, creando un ambiente de trabajo, armonía y superación conjunta. La empresa KUADRI S.A. inicia sus operaciones en septiembre del 2013, y durante el transcurso de todo este tiempo, se ha constituido en un gran aporte para el sector de la construcción, logrando obtener rentabilidades que le han permitido crecer de manera rápida. Actualmente la empresa tiene 3 accionistas y cuenta con alrededor de 48 empleados.

2.3 Bases Teóricas

Es importante resaltar las bases teóricas de los conceptos a utilizarse en el desarrollo del proyecto, y de analizar la normativa tributaria, con el propósito de verificar las obligaciones tributarias causadas, enfatizando la identificación de los gastos deducibles y no deducibles objeto de estudio. A continuación, se describe de mejor forma posible, los conceptos relacionados con nuestro proyecto de investigación, esto permitirá entender de forma clara el escenario de estudio.

2.3.1 Tributo

Otálora (2009), menciona que los tributos constituyen las transferencias de recursos del sector privado al sector público. Agrega además que los tributos pueden considerarse como las prestaciones obligatorias en dinero que el Estado exige en cumplimiento de su poder de imperio en virtud de una ley y que se necesita para cubrir la demanda de gastos del Estado que satisfagan las necesidades colectivas (p. 131).

2.3.2 Impuestos

Rosa, Santillán (2011) define que los impuestos son una parte fundamental de los ingresos públicos, que presta a confusión con términos como contribución e impuesto. Por lo que diferencia a través de conceptos las diferencias entre ellos.

- Ingreso Público: Son las percepciones del Estado en su totalidad, pudiendo ser éstas en efectivo, en especie o servicios.
- Contribución: Constituye una parte integrante de los ingresos públicos e incluye aportaciones de particulares.
- Impuesto: Se consideran dentro de las contribuciones y éstas a su vez forman parte de los ingresos públicos.

La definición de impuesto es amplia y contiene algunos elementos, sin embargo, Troya (1984) define al impuesto como “aquella prestación que obliga el Estado en virtud de su potestad de Imperio, y que el contribuyente se ve obligado a pagar por encontrarse en el caso previsto por la disposición legal que consulta la existencia del tributo”.

2.3.3 Obligación Tributaria

Según (LORTI) el art. 15 del Código Tributario define a la obligación tributaria como “Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley”.

2.3.4 Renta

La renta o rédito es considerada como la base de imposición más representativa de la capacidad contributiva en los Estados modernos.

Vázquez, J. (2012) considera el concepto de renta "...a cualquier forma de riqueza de carácter directo y personal que los individuos obtienen en calidad de contribuyente, en un período determinado" (p. 25).

2.3.5 Impuesto a la Renta

Según Bravo Cucci (2002), "El Impuesto a la Renta es un tributo que se precipita directamente sobre la renta como manifestación de riqueza" (p. 63).

Se define legalmente como la totalidad de sus rendimientos, ganancias y pérdidas patrimoniales, así como las imputaciones de renta establecidas por ley, con independencia del lugar donde se hubiesen producido y cualquiera que sea la residencia del pagador

Vázquez, J. (2012) indica que es un impuesto de naturaleza directa que grava a los ingresos o rentas obtenidas por personas naturales o jurídicas, actividades personales, comerciales, industriales, etc., y en general actividades económicas inclusive ingresos gratuitos, percibidos durante un período determinado, por lo general un año, luego de descontar los costos y gastos incurridos para mejorar dichas rentas (p. 28).

Vázquez, J. (2012) menciona "Para que la renta tenga incidencia tributaria, se necesita que ésta provenga de una fuente establecida por ley como

generadora de beneficios imponibles, que la explotación de esa fuente la cumpla un sujeto obligado al cumplimiento de obligaciones tributarias, y que la producción de la misma posea caracteres temporales” (p. 27)

2.3.6 Objeto del Impuesto

La Ley de Régimen Tributario Interno (LORTI) indica en el art.1. “Establéese el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley”. De acuerdo a esta Ley se define el objeto mediante el cual el Gobierno realiza el cobro de los impuestos.

Por lo tanto, el Impuesto a la Renta, en el Ecuador, grava todos los ingresos ordinarios y extraordinarios de los sujetos pasivos, provenientes de actividades que se realicen en el Ecuador, sin considerar la nacionalidad o domicilio del beneficiario de aquellos ingresos, en un lapso que comprende desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

Adicionalmente, la LORTI en su art. 2 define el concepto de renta como “Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito u oneroso, provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios, además de los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales”.

Es importante recalcar que, para fines del tributo, la legislación ecuatoriana no distingue entre la renta que proviene del ingreso y que aumenta el patrimonio del beneficiario, y la renta generada por una fuente para producirlo.

En la LORTI el art. 8 señala: “Se considerarán de fuente ecuatoriana los siguientes ingresos: Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por las actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras, de servicios y otras de carácter económico realizadas en territorio ecuatoriano”.

Dentro del proceso de cálculos tributarios, los ingresos o rentas percibidos por el sujeto pasivo deben ser validados con las exenciones, rebajas o deducciones que procedan según la normativa tributaria, logrando así determinar la base imponible en la cual se aplicará el valor que corresponde al pago del impuesto a la renta.

2.3.7 Base Imponible

Según en Art. 16 de la LORTI define lo siguiente: “La base imponible del impuesto está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos”.

2.3.8 Deducciones

En el art. 10 de la LORTI se establece todos los conceptos que pueden ser considerados como deducciones para efectos del cálculo de la base imponible del Impuesto a la Renta. En general un contribuyente a fin de obtener, mantener y mejorar sus ingresos, realiza deducciones de sus ingresos en base a las erogaciones realizadas.

Una deducción constituye el descuento o rebaja que se puede aplicar sobre el valor de algún producto o servicio que se comercializa. Para nuestro proyecto debemos definir de mejor manera este concepto a fin de poderlo aplicar con fundamentación.

Chamlaty, C. (2013) define el concepto de deducción en el impuesto sobre la renta como: La deducción es el derecho que tiene el contribuyente de disminuir ciertos gastos a los ingresos acumulables para obtener la utilidad física; y si el legislador estableció que el contribuyente puede restar a los ingresos los gastos indispensables para la obtención de los ingresos, es indiscutible que solo el legislador compete el coartar el derecho del contribuyente otorgado por el propio legislativo.

2.3.9 Gastos Deducibles

Los gastos deducibles son aquellos gastos necesarios que realizan las empresas para obtener, mantener y mejorar los ingresos dentro de un periodo vigente. Estos gastos son considerados deducibles al impuesto de la renta siempre y cuando cumplan con el reglamento de comprobantes de venta especificado en la LORTI, además de los documentos que soporten los ingresos generados durante el periodo fiscal vigente.

Temoche, Rafael (2016) indica lo siguiente: “Se consideran gastos deducibles aquellos que restan del ingreso bruto para calcular el beneficio a efectos de impuestos”, además menciona que las autoridades fiscales son las encargadas de establecer el máximo de gastos que se pueden deducir a efectos de la reducción de la base imponible y la normativa por la cual se deben regir los contribuyentes.

Para la deducibilidad de los gastos se deben considerar algunos aspectos que permitan clasificarlos como deducibles o no, debido a que los gastos considerados deducibles disminuyen el pago del Impuesto a la Renta y pueden ser utilizados de manera incorrecta. Para esto el tipo de gasto deducible o no lo determina el legislador. La deducción para los gastos personales no podrá superar el 50% del total de los ingresos gravados del contribuyente y en ningún caso podrá superar el equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada del Impuesto a la Renta de personas naturales. A continuación, se muestra la Figura 3 con información de los límites de gastos deducibles personales para la declaración de impuestos.

Tabla 2: Gastos Deducibles Personales

Gastos Deducibles Personales		
Límite máximo deducción vivienda	0,325 veces	US \$ 3510,00
Límite máximo deducción alimentación	0,325 veces	US \$ 3510,00
Límite máximo deducción vestimenta	0,325 veces	US \$ 3510,00
Límite máximo deducción educación	0,325 veces	US \$ 3510,00
Límite máximo deducción Salud	1,404 veces	US \$ 14040,00
Límite máximo deducciones o maximo el 50% de ingresos	1,404 veces	US \$ 14040,00

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

2.3.10. Principio de Causalidad

Alvarado y Calderón (2013) indica que la causalidad: Es un criterio base en virtud del cual permite la deducción del gasto que mantiene relación con la generación de la renta o con el mantenimiento de la fuente en condiciones de productividad, en la medida que el gasto no se encuentre limitado o prohibido por la norma tributaria. (p. 36)

Con lo antes mencionado los autores definen el criterio por el cual deben ser elegidos los gastos deducibles. El gasto debe mantener una relación directa con la generación de la renta o productividad dentro de la empresa.

Consideraciones sobre la deducibilidad de los gastos

Los gastos deben cumplir ciertas condiciones básicas para que puedan ser considerados deducibles, a continuación, se mencionan las condiciones:

- No deben estar sustentados en comprobantes provenientes de empresas inexistentes. Según el Art. 24 R-LRTI, se consideran empresas inexistentes aquellas respecto de las cuales no sea posible verificar la ejecución real de un proceso productivo y comercial. En el caso de sociedades y sin perjuicio de lo señalado, se considerarán como inexistentes a aquellas respecto de las cuales no se pueda verificar su constitución, sea a través de documentos tanto públicos como privados según corresponda.
- No deben estar sustentados en comprobantes provenientes de empresas fantasmas o supuestas. Según el Art. 25 R-LRTI, Se considerarán empresas fantasmas o supuestas, aquellas que se han constituido mediante una declaración ficticia de voluntad o con ocultación deliberada de la verdad, quienes, fundadas en el acuerdo simulado, aparentan la existencia de una sociedad, empresa o actividad económica, para justificar supuestas transacciones, ocultar beneficios, modificar ingresos, costos y gastos o evadir obligaciones.

- De acuerdo al Art. 27 R-LRTI, sobre costos y gastos superiores a los US\$ 5.000,00, para que tales costos y gastos sean deducibles para el cálculo del impuesto a la renta, se requiere la utilización de cualquier institución del sistema financiero para realizar el pago, a través de giros, transferencias de fondos, tarjetas de crédito y débito y cheques, con cuya constancia y el comprobante de venta correspondiente a la adquisición se justificará la deducción o el crédito tributario.

2.3.11 Gastos no deducibles

Son gastos no deducibles aquellos gastos que no pueden ser descontados fiscalmente para determinación del impuesto a la renta que debe cancelar el contribuyente.

2.3.12 Conciliación Tributaria

Hansen-Holm (2016) menciona que la conciliación tributaria es una formulación que permite ajustar la utilidad contable para obtener la base imponible sobre la cual se aplicará la tarifa de impuesto a la renta de sociedades.

Según Reglamento para la Aplicación LORTI (2014), el art. 46 indica el procedimiento de la conciliación tributaria a fin de determinar la base imponible del impuesto a la renta. Para establecer la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa del impuesto a la renta, las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, procederán a realizar los ajustes pertinentes dentro de la conciliación tributaria y que fundamentalmente consistirán en que la utilidad o pérdida líquida del ejercicio será modificada con las siguientes operaciones.

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA					
UTILIDAD DEL EJERCICIO		801	=		
PÉRDIDA DEL EJERCICIO		802	=		
CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES					
		GENERACIÓN		REVERSIÓN	
INGRESOS POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTOS DE VENTA		034	-	035	+
PERDIDAS, COSTOS Y GASTOS POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTOS DE VENTA		036	+	037	-
BASE DE CÁLCULO DE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES				038	=
DIFERENCIAS PERMANENTES					
(-) PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES				803	-
(-) DIVIDENDOS EXENTOS Y EFECTOS POR MÉTODO DE PARTICIPACIÓN (Valor patrimonial proporcional) (campos 6024+6026+6132)				804	-
(-) OTRAS RENTAS EXENTAS E INGRESOS NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA				805	-
(+ GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES				806	+
(+ GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR				807	+
(+ GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS Y GASTOS ATRIBUIDOS A INGRESOS NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA				808	+
(+ PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLE A INGRESOS EXENTOS Y NO OBJETO DE IMPUESTO A LA RENTA Fórmula $(804 * 15\%) + [(805 - 808) * 15\%]$				809	+
(-) DEDUCCIONES ADICIONALES				810	-
(+ AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA				811	+
(-) INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO				812	-
(+ COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO				813	+

Figura 2: Procedimiento para realizar la Conciliación Tributaria

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI)

En la Figura 3 se detallan los ajustes necesarios que deben realizarse para efectos del cálculo de la base imponible, donde el signo (+) indica que debe sumarse al cálculo y el signo (-) restará valores al cálculo en la generación total del valor de la base imponible.

2.4 Marco Legal

2.4.1. Régimen tributario

Art. 300.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

Interpretación Legal: En el artículo 300 del régimen tributario, hace mención al principio de la generalidad; es decir, la Ley de Régimen Tributario

Interno es de carácter general y neutro, lo cual implica que no se encuentra direccionada a un individuo o grupos de individuos, lo que argumenta en concederles beneficios, exenciones o gravámenes.

Art. 301.- Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.

Interpretación Legal: En el artículo 301 del régimen tributario, hace mención a la ley de la Función ejecutiva, la cual realiza su función a través de la Asamblea Nacional; quienes modifican, extinguen o exoneran las tasas y contribuciones de acuerdo al mandato de ley.

2.4.2. Código Tributario

Art. 5.- Principios tributarios. - El régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad.

Interpretación Legal: En el artículo 5 del Código Tributario hace mención de los cinco principios del derecho tributario que son: principio de generalidad, legalidad, proporcionalidad, irretroactividad, y proporcionalidad. En cambio el artículo 6 del Código Tributario menciona la finalidad en que se invierte la recaudación de los tributos, los cuales servirán como herramienta de ingresos públicos para el desarrollo productivo y económico para establecer el progreso social procurando mejorar la distribución de la riqueza nacional.

Art. 6.- Fines de los tributos. - Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional.

2.4.3. Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno Título Primero

Art. 1.- Objeto del impuesto. - Establéese el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley. 70

Art. 2.- Concepto de renta. - Para efectos de este impuesto se considera renta:

1. Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y,
2. Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley.

Art. 3.- Sujeto activo. - El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas.

Art. 4.- Sujetos pasivos. - Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

Art. 5.- Ingresos de los cónyuges. - Los ingresos de la sociedad conyugal serán imputados a cada uno de los cónyuges en partes iguales, excepto los provenientes del trabajo

en relación de dependencia o como resultado de su actividad profesional, arte u oficio, que serán atribuidos al cónyuge que los perciba. Así mismo serán atribuidos a cada cónyuge los bienes o las rentas que ingresen al haber personal por efectos de convenios o acuerdos legalmente celebrados entre ellos o con terceros. De igual manera, las rentas originadas en las actividades empresariales serán atribuibles al cónyuge que ejerza la administración empresarial, si el otro obtiene rentas provenientes del trabajo, profesión u oficio o de otra fuente. A este mismo régimen se sujetarán las sociedades de bienes constituidas por las uniones de hecho según lo previsto en el artículo 38 de la Constitución Política de la República.

Art. 6.- Ingresos de los bienes sucesorios. - Los ingresos generados por bienes sucesorios indivisos, previa exclusión de los gananciales del cónyuge sobreviviente, se computarán y liquidarán considerando a la sucesión como una unidad económica independiente.

Art. 7.- Ejercicio impositivo. - El ejercicio impositivo es anual y comprende el lapso que va del 1º. de enero al 31 de diciembre. Cuando la actividad generadora de la renta se inicie en fecha posterior al 1º. de enero, el ejercicio impositivo se cerrará obligatoriamente el 31 de diciembre de cada año.

Interpretación Legal: El impuesto a la renta para el caso de las sociedades se calcula considerando la utilidad del ejercicio económico; disminuyendo el 15% de la participación de los colaboradores, y del resultado se procede a calcular el 25% que representa el impuesto a la renta causado. Para las personas naturales bajo relación de dependencia el cálculo es distinto, donde se maneja a través de la tabla de porcentaje del impuesto a la renta por pagar, que van en función a los ingresos. Cabe mencionar que el impuesto a la renta es calculado

por el empleador de forma presuntiva y mensual; es decir, que para su cálculo no se considera las deducciones de ley.

2.4.4. Depuración de los ingresos

Art. 10.- Deducciones. - En general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.

En particular se aplicarán las siguientes deducciones:

1. Los costos y gastos imputables al ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente;
2. Los intereses de deudas contraídas con motivo del giro del negocio, así como los gastos efectuados en la constitución, renovación o cancelación de las mismas, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente. No serán deducibles los intereses en la parte que exceda de las tasas autorizadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador, así como tampoco los intereses y costos financieros de los créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador.
3. Los impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema de seguridad social obligatorio que soportare la actividad generadora del ingreso, con exclusión de los intereses y multas que deba cancelar el sujeto pasivo u obligado, por el retraso en el pago de tales obligaciones.

4. Las primas de seguros devengados en el ejercicio impositivo que cubran riesgos personales de los trabajadores y sobre los bienes que integran la actividad generadora del ingreso gravable, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente;
5. Las pérdidas comprobadas por caso fortuito, fuerza mayor o por delitos que afecten económicamente a los bienes de la respectiva actividad generadora del ingreso, en la parte que no fuere cubierta por indemnización o seguro y que no se haya registrado en los inventarios;
6. Los gastos de viaje y estadía necesarios para la generación del ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente. No podrán exceder del tres por ciento (3%) del ingreso gravado del ejercicio; y, en el caso de sociedades nuevas, la deducción será aplicada por la totalidad de estos gastos durante los dos primeros años de operaciones.
7. La depreciación y amortización, conforme a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil, a la corrección monetaria, y la técnica contable, así como las que se conceden por obsolescencia y otros casos, en conformidad a lo previsto en esta Ley y su reglamento.
8. La amortización de las pérdidas que se efectúe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de esta Ley;

9. Los sueldos, salarios y remuneraciones en general; los beneficios sociales; la participación de los trabajadores en las utilidades; las indemnizaciones y bonificaciones legales y otras erogaciones impuestas por el Código de Trabajo, en otras leyes de carácter social, o por contratos colectivos o individuales, así como en actas transaccionales y sentencias, incluidos los aportes al seguro social obligatorio; también serán deducibles las contribuciones a favor de los trabajadores para finalidades de asistencia médica, sanitaria, escolar, cultural, capacitación, entrenamiento profesional y de mano de obra

10. Las sumas que las empresas de seguros y reaseguros destinen a formar reservas matemáticas u otras dedicadas a cubrir riesgos en curso y otros similares, de conformidad con las normas establecidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

11. Las provisiones para créditos incobrables originados en operaciones del giro ordinario del negocio, efectuadas en cada ejercicio impositivo a razón del 1% anual sobre los créditos comerciales concedidos en dicho ejercicio y que se encuentren pendientes de recaudación al cierre del mismo, sin que la provisión acumulada pueda exceder del 10% de la cartera total.

12. El impuesto a la renta y los aportes personales al seguro social obligatorio o privado que asuma el empleador por cuenta de sujetos pasivos que laboren para él, bajo relación de dependencia, cuando su contratación se haya efectuado por el sistema de ingreso o salario neto.

13. La totalidad de las provisiones para atender el pago de desahucio y de pensiones jubilares patronales, actuarialmente formuladas por empresas especializadas o profesionales en la materia, siempre que, para las segundas, se refieran a personal que haya cumplido por lo menos diez años de trabajo en la misma empresa;
14. Los gastos devengados y pendientes de pago al cierre del ejercicio, exclusivamente identificados con el giro normal del negocio y que estén debidamente respaldados en contratos, facturas o comprobantes de ventas y por disposiciones legales de aplicación obligatoria; y
15. Las erogaciones en especie o servicios a favor de directivos, funcionarios, empleados y trabajadores, siempre que se haya efectuado la respectiva retención en la fuente sobre la totalidad de estas erogaciones. Estas erogaciones se valorarán sin exceder del precio de mercado del bien o del servicio recibido.
16. Las personas naturales podrán deducir, hasta en el 50% del total de sus ingresos gravados sin que supere un valor equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada de impuesto a la renta de personas naturales, sus gastos personales sin IVA e ICE, así como los de su cónyuge e hijos menores de edad o con discapacidad, que no perciban ingresos gravados y que dependan del contribuyente.
17. Para el cálculo del impuesto a la renta, durante el plazo de 5 años, las Medianas empresas, tendrán derecho a la deducción del 100% adicional de los gastos incurridos en los siguientes rubros:

- Capacitación técnica dirigida a investigación, desarrollo e innovación tecnológica, que mejore la productividad, y que el beneficio no supere el 1% del valor de los gastos efectuados por conceptos de sueldos y salarios del año en que se aplique el beneficio;
- Gastos en la mejora de la productividad a través de las siguientes actividades: asistencia técnica en desarrollo de productos mediante estudios y análisis de mercado y competitividad; asistencia tecnológica a través de contrataciones de servicios profesionales para diseño de procesos, productos, adaptación e implementación de procesos, de diseño de empaques, de desarrollo de software especializado y otros servicios de desarrollo empresarial que serán especificados en el Reglamento de esta ley, y que el beneficio no superen el 1% de las ventas; y,
- Gastos de viaje, estadía y promoción comercial para el acceso a mercados internacionales, tales como ruedas de negocios, participación en ferias internacionales, entre otros costos o gastos de similar naturaleza, y que el beneficio no supere el 50% del valor total de los costos y gastos destinados a la promoción y publicidad.

18. Son deducibles los gastos relacionados con la adquisición, uso o propiedad de vehículos utilizados en el ejercicio de la actividad económica generadora de la renta, tales como:

Depreciación o amortización;

1. Canon de arrendamiento mercantil;
2. Intereses pagados en préstamos obtenidos para su adquisición; y,
3. Tributos a la Propiedad de los Vehículos.

Interpretación Legal: En el presente trabajo de titulación, tiene como propósito, interpretar las particularidades de la legislación ecuatoriana, referente al cumplimiento legal de la planificación de los tributos en la ejecución de los pagos de los impuestos, como también comprender la importancia de la tributación como deber formal de los contribuyentes. Al hacer referencia al artículo 10 de la depuración de los ingresos, el fin de determinar la base imponible que se encuentra sujeta al pago del impuesto a la renta, se le aplicara la deducibilidad de los gastos que se efectúen. Lo que indica que el propósito del aplicar la deducciones es obtener, mantener y mejorar los ingresos que provenga de fuente ecuatoriana, que no se encuentre exentos.

2.5 Marco Conceptual

- **Comprobantes de Ventas:** Es un documento, que, por lo general, muestra la fecha y hora en que una compra se realizó, los artículos adquiridos, la cantidad del precio de compra y los totales, el nombre y la ubicación del almacén /o de la entidad donde se hicieron las compras, y, además, información adicional sobre devoluciones a la tienda, la forma de pago utilizada y otros, relacionados con las ventas pertinentes de información.
- **Deducciones:** Son gasto restado del ingreso bruto ajustado para el cálculo de la renta imponible, tales como los impuestos estatales y locales pagados, regalos de caridad y ciertos tipos de pago de intereses. También es llamado deducción de impuestos.
- **Gastos:** El dinero gastado o sus gastos de los esfuerzos de una organización para generar ingresos, que representa el costo de hacer negocios. Los gastos pueden ser en forma de pagos en efectivo reales (tales como sueldos y salarios), una porción calculada

espirada (depreciación) de un activo, o una cantidad sacada de los ingresos (por ejemplo, la morosidad). Los gastos se resumen y se pagan en el estado de resultados, como deducciones de los ingresos antes de la evaluación de impuestos sobre la renta. Considerando que todos los gastos son los costos, no todos los costos (tales como los incurridos en la adquisición de los activos de generación de ingresos) son gastos.

- **Impuesto:** Contribución monetaria obligatoria de los ingresos del estado, evaluado e impuesto por un gobierno en la actividad, disfrute, gastos, ingresos, ocupación, privilegio, propiedad, etc., de personas y organizaciones.
- **Multa:** Una multa es un castigo impuesto de manera onerosa, como forma de ejercer presión ante una conducta reprobable a nivel jurídico, dentro de una sociedad. En derecho tributario, las multas son cargas en moneda que se deben pagar al fisco para contribuir ante una acción no deseada, un retraso en las declaraciones, declaraciones extemporáneas, etc.
- **Recaudación de impuestos:** Una recaudación hace referencia a la recolección, debido a que las personas pagan impuestos durante su vida en cada actividad que inician. Quienes son los encargados de recolectar estos impuestos son los recaudadores, personas y organismos que brindan servicios sin necesidad de pago de terceras personas.
- **Declaraciones:** Las declaraciones son expresiones de hechos desconocidos. En contabilidad usamos el término declaración para reflejar los valores de los impuestos a pagar, donde se manifiestan los valores consumidos en un período.

- **Obligaciones tributarias:** Son los pagos que debemos cancelar al Estado como los impuestos, en retribución por las actividades comerciales desempeñadas dentro el territorio nacional.
- **Confrontación de gastos:** Hay diferencia entre los gastos deducibles y no deducibles, esto explica la relación cara a cara entre ambos para la comparación u oposición de los unos contra los otros.
- **Impuesto a la renta:** Este impuesto grava los ingresos de las personas, compañías o demás entes legales, y es aplicable a la renta que obtienen las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades naturales o extranjeras.
- **Estados financieros:** Los estados financieros muestran la situación económica de la empresa en forma resumida, así como también las operaciones realizadas en un período determinado. Los estados financieros reflejan la liquidez de una empresa, el financiamiento que necesita y la situación de sus ventas, diciendo si es rentable o no. Estos estados se utilizan en todas las compañías para conocer y dar a conocer la situación financiera de esta, además de los cambios que ha experimentado en el transcurso de un período. Esta información es útil para los auditores, accionistas, propietarios, gestores y demás personas que deban conocer la situación de la empresa.
- **Divisas:** Una divisa es una moneda impropia, es decir fuera de nuestra nacionalidad que fluctúa de país en país. Las divisas suelen cambiar e intercambiarse en los países extranjeros por monedas de igual valor al del país de residencia.
- **Gravamen:** El gravamen es un valor adicional que se aplica al precio de un bien, sea este inmueble o caudal, y al uso que se les da a estos. Esta tarifa adicional implica una obligación para el contribuyente, este tipo de gravamen es aplicable a la base imponible,

y dependiendo del caso esta puede ser fija o variable expresada a través de un porcentaje.

- **Retenciones:** Retención es la cantidad que se debita de un sueldo, salario o cualquier otra remuneración sujeta a impuestos como si fuese un embarque, con la finalidad de asegurar el pago de los impuestos.
- **Principio de causalidad:** La causalidad señala que todo efecto tiene su causa, en investigación esto se emplea en los problemas; al decir si existe un tema debe de existir un problema, o si existe un problema debe de haber una causa. Este concepto, en materia, es igual en tributación, pues explica los gastos que ocasionan los ingresos.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Metodología

En el presente trabajo de titulación se utilizó una metodología descriptiva a través del cual se conocerá la realidad administrativa y financiera, en lo que concierne al departamento de contabilidad de la empresa Kuadri S.A. Cabe mencionar que la investigación no tan solo se limitará en la recopilación de información, sino más bien en el pronóstico de las variables relacionadas a la problemática existente; que refiere a la escasa identificación en el estudio de la normativa tributaria vigente en función de la deducibilidad de los gastos del período delimitado en el estudio del proyecto en curso.

3.2. Tipo de Investigación

Para proceder con el trabajo de titulación y con el fin de ejecutar los objetivos delimitados en los capítulos que antecede al proyecto de indagación, como medida de solución al objeto de estudio, a continuación se hace mención de la metodología de la investigación:

3.2.1. Investigación Analítica

El tipo de investigación empleada es analítico - descriptivo; debido a que inicia del análisis del comportamiento de los saldos de los balances durante el período económico 2015-2016; luego de ello, se procede a la evaluación de una estrategia como medida de solución ante la problemática existente. Con el fin de describir la situación real que incurre en la parte financiera y tributaria del reconocimiento la normativa tributaria vigente en función de la deducibilidad de los gastos de la empresa Kuadri S.A.

3.2.2. Investigación Documental

Se realizó una investigación documental; ya que se requirió información secundaria como son los estados de situación financiera y el estado de resultado integral, este último nos refleja la situación existente de como incidió el estudio de la normativa tributaria vigente en función de la deducibilidad de los gastos de la empresa Kuadri S.A., dentro del período económico 2015-2016; investigación que se inició desde la recopilación de datos hasta el análisis de los mismos, empleando un examen crítico de los documentos y material bibliográficos.

3.2.3. Investigación Campo

A través de este tipo de investigación se realizó una evaluación sistemática que menciona cuales son las normativas tributarias vigente en función de la deducibilidad de los gastos, así mismo se menciona el impacto contable-tributario y la estrategia a seguir. De los datos obtenidos del departamento de contabilidad de la empresa Kuadri S.A., se procedió a interpretar su naturaleza de materialidad de los elementos que conforman el problema objeto de estudio.

3.3. Enfoque de Investigación

El presente trabajo de investigación se basó en un enfoque cualitativo, debido a que se centra en el estudio acerca de los aspectos tributarios del impuesto a la renta y lo relacionado con los gastos deducibles y no deducibles; de igual forma, se consideró la práctica de un enfoque cuantitativo, ya que para la realización de la entrevista se procedió a la tabulación de datos, a través de las probabilidades de las estadísticas como medida de evaluación de objeto de estudio.

3.4. Técnicas e Instrumentos de investigación

Se utilizó tres técnicas de recopilación de información que se emplearon en el presente proyecto investigativo y que a continuación se mencionan:

3.4.1. Observación

Este instrumento de investigación es parte del proceso de recopilación de información; el cual está enfocado en la utilización de los sentidos para observar hallazgos y realidades presentes, y a individuos sociales dentro del argumento existente, en el cual ejercen sus actividades habituales. Además, esta técnica permitió observar los procesos relacionados con el departamento de contabilidad, para evidenciar el tratamiento que se aplica a los costos y gastos; si estos son reconocidos como deducibles o no para el pago del impuesto a la renta; sobre todo que se evidencie el responsable de efectuar los registros y retenciones en la fuente; evaluar si existe una revisión preliminar de dichos registros contables antes que sean expuestos en los estados financieros.

3.4.2. Entrevista

Es una práctica de selección de investigación a través del diálogo profesional en la cual se obtiene información de hechos relevantes y vinculados a objeto de estudio que se investiga. Para efectos del presente trabajo de titulación, se procedió a entrevistar al Presidente, la contadora y a la asistente de impuestos de la empresa Kuadri S.A.; quienes aportaron con información efectiva con lo relacionado a las prácticas contables y demás aspectos que inciden en la determinación del impuesto a la renta.

3.4.3. Análisis de los datos

Este tipo de instrumento comprende el análisis de los datos recopilados, así como la revisión de los documentos relacionados o que incida en la determinación del pago del impuesto a la renta. Datos que pueden ser textuales a la transcripción de la entrevista. Además; se empleó esta técnica con la finalidad de obtener datos detallando el tratamiento tributario que se aplica a los costos y gastos de la empresa Kuadri S.A.

3.5. Población y Muestra

3.5.1. Población

La población es el total de individuos que se observa en el transcurso de la investigación; de la cual se procedió a seleccionar la población que se consideró eficiente y que están vinculadas en el departamento contable-financiero. Y se menciona la siguiente tabla:

Tabla 3: Población

CARGO	NO. COLABORADORES
Presidente	1
Asistente de gerencia	1
Contadora	1
Asistente contable	1
Asistente de inventario	1
Asistente de impuestos	1
Vendedores	3
Choferes	2
TOTAL	11

Fuente: Kuadri S.A.

Elaborado por: Los autores

3.5.2. Muestra

Acorde al grado de revelación, accesibilidad y proximidad de recurrir al origen del problema. Se procedió a seleccionar solo al Presidente, la contadora y a la asistente de impuestos; ya que tienen competencia directa con el departamento contable y tributario, y así tener un aporte al proyecto de investigación.

3.6. Análisis de los resultados

3.6.1 Técnica de la entrevista

Se procedió a entrevistar a cada uno de los colaboradores seleccionados como muestra, cuyos resultados se exponen a continuación:

Tabla 4: Entrevista realizada al Presidente de la Empresa Kuadri S.A.

Objetivo de la entrevista	Evaluar la incidencia tributaria de la deducibilidad de los gastos de la empresa Kuadri S.A.
Cargo del entrevistado:	Presidente
Nombre del entrevistado:	Ing. Jorge Castro
Fecha de la entrevista:	04-06- 2018
Nombres de los entrevistadores:	León Púas Silvia Gianella Vidal Pinargote Jonathan Javier

1. ¿Qué tipo de obligaciones tributarias debe cumplir la empresa Kuadri S.A.?

Kuadri S.A. corresponde al tipo de contribuyente sociedades, dotada de personería jurídica, dentro de las obligaciones tributarias que se cumple en primer plano concierne la inscripción en el ruc; luego de ello emitir y entregar los

comprobantes de ventas autorizados por el Servicio de Rentas Internas por todas las transacciones económicas efectuadas y presentar declaraciones de impuestos.

2. ¿Qué procedimientos efectúan en caso de presentar retrasos en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?

Cuando se presenta este tipo de situaciones, se realiza el pago correspondiente a multas e intereses determinado por la administración tributaria; eso en términos generales; ahora internamente se procede a investigar el porque del retraso, si para ello tenemos al departamento responsable del seguimiento del cumplimiento de las obligaciones tributarias; se determina la causa y se efectúa las sanciones respectivas a quien corresponda.

3. ¿Quién es el encargado de realizar los controles tributarios en la empresa Kuadri S.A.?

Es un trabajo en conjunto entre la contadora y la asistente de impuestos; aunque en quien cae directamente la responsabilidad es en la asistente; ya que la contadora no pasa en la oficina, porque tiene que atender a las demás empresas del grupo y realiza visitas programadas para revisar las actividades en que incurre los controles contable y tributarios.

4. ¿Qué tan periódicos son entregados los informes acerca de la evaluación tributaria a la Presidencia?

Se debe de realizar de forma mensual; aunque en ciertas ocasiones no se ejecuta de esta manera; debido a que la contadora no pasa en planta y se dificulta la entrega de los informes.

5. Entonces, ¿Considera indispensable crear un cronograma que permita llevar a cabo el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias?

Si, debido a los inconvenientes que se presentan en cuanto a la entrega oportuna de la información a la administración tributaria.

Tabla 5: Entrevista realizada a la Contadora de la empresa Kuadri S.A.

Objetivo de la entrevista	Evaluar la incidencia tributaria de la deducibilidad de los gastos de la empresa Kuadri SA
Cargo del entrevistado:	Contadora
Nombre del entrevistado:	Ing. Yessenia Delgado
Fecha de la entrevista:	20 de abril 2018
Nombres de los entrevistadores:	León Púas Silvia Gianella Vidal Pinargote Jonathan Javier

1. ¿Qué tipo de proceso se aplica a la cuenta inventario?

Dentro de los procesos que se suele aplicar a los inventarios; consiste en ejecutar el ajuste al precio de venta en función a los precios del mercado local, aunque en muchas ocasiones, el nuevo precio de venta suele ser menor que el costo de venta.

2. ¿Qué opina usted acerca de la evaluación del deterioro que se aplica al valor del inventario?

El inventario debe de evaluarse de acuerdo a su definición y los criterios de reconocimiento, en otras palabras; si el inventario cumple se queda, si no cumple el inventario será dado de baja. Es decir, un inventario que no cumple su función, pues ya no es stock que se pueda comercializar en su ciclo normal de venta.

- 3. De acuerdo a la reforma tributaria (Reformado por el Art. 68 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007) ¿Cómo los costos devengados contablemente generaría diferencia temporaria al inventario en su reconocimiento fiscal?**

En función al reconocimiento fiscal; se determina como pérdida por deterioro al valor parcial del inventario; debido al ajuste que se efectúa al valor neto de realización, pero tan sólo será deducible al momento de la enajenación de dicho inventario.

- 4. Entonces ¿Cuándo un inventario sufre un deterioro parcial o total, en qué momento se convierte en perdida deducible al impuesto a la renta?**

Bajo este concepto la perdida no será deducible al impuesto a la renta, sino hasta el momento de su enajenación, en caso de deterioro parcial. Pero si el inventario ha sufrido un deterioro completo, este será deducible cuando se haya ejecutado la baja mediante la declaración juramentada ante un notario y además que se mantenga los documentos de respaldo de dicha destrucción de inventario.

- 5. ¿Cómo se relaciona el nivel de las compras con proveedores con el manejo de los gastos no deducibles?**

En los últimos dos períodos, se ha probado un incremento en los gastos no deducibles, debido a que aumentó el nivel de compras a proveedores y por ello el volumen de procesos ha incrementado y las personas que manejan las cajas, al realizar compras, a veces aceptan documentos que no cumplen con los requisitos de comprobantes de venta o no aplican en el momento de la compra la debida retención o realizan compras con vales de caja, lo que da como consecuencia un gasto no deducible.

Tabla 6: Entrevista realizada a la Asistente de Impuestos de la empresa Kuadri S.A.

Objetivo de la entrevista:	Evaluar la incidencia tributaria de la deducibilidad de los gastos de la empresa Kuadri S.A.
Cargo del entrevistado:	Asistente de Impuestos
Nombre del entrevistado:	Srta. León Púas Silvia Gianella
Fecha de la entrevista:	04-06-2018
Nombres de los entrevistadores:	Vidal Pinargote Jonathan Javier

1. ¿Cuáles son las funciones que efectúa para la evaluación tributaria?

Una vez que se revisa toda la información ingresada en el sistema se procede a generar el XML, que lo genera el sistema que manejamos; una vez que esté todo correcto procedo a realizar las declaraciones mensuales tanto de IVA como de Renta.

2. ¿Cuál es el proceso que efectúa a las compras para ser uso de su deducibilidad?

Se procede a revisar la información ingresada; es decir, que todos los comprobantes cumplan con los requisitos que deben tener, se los ingresa al sistema y se les aplica la debida retención, luego de ello se procede a efectuar el comprobante de egreso y el cheque.

3. ¿Considera que la correcta deducibilidad de los gastos ocasiona un impacto tributario en la determinación del impuesto a la renta?

Claro que sí, ya que nos permite realizar una adecuada determinación para el pago del Impuesto a la Renta, evitando en lo posible el gasto no deducible y originando una reducción en el pago del impuesto a la renta.

4. ¿Cuáles son los efectos económicos en caso de realizar erróneamente los cálculos del pago del impuesto a la renta?

El efecto sería un pago inadecuado del Impuesto a la Renta, lo que afecta a la situación financiera de la empresa, reduce la utilidad neta y va a ocasionar inconformidad con los resultados finales del período.

5. ¿Qué opina acerca del manual de procedimientos tributarios?

El contar con un manual de procedimientos tributarios, nos brindaría un mejor control del cumplimiento de las leyes tributarias; aunque la empresa no cuenta con un manual por el momento; considero que debería obtener este tipo de manual como guía de procesos feudatarios.

3.6.2. Conclusión de la entrevista

Luego de haber efectuado las preguntas de la entrevista al Presidente, a la contadora y a la asistente de impuestos; se obtuvo resultados con información relevante; como por ejemplo, el Presidente Ing. Jorge Castro, manifestó que tiene conocimientos sólidos de las obligaciones que debe de cumplir la empresa ante la administración tributaria; además expresó su inconformidad con la entrega de los informes mensuales de la evaluación tributaria, por lo que expresó que la empresa debería considerar en elaborar un cronograma de actividades, con la finalidad de no presentar retrasos en el cumplimiento tributario.

Adicionalmente, la contadora Ing. Yessenia Delgado, indicó de el porque los inventarios sufren algún tipo de deterioro, y esto se debe a que la empresa Kuadri S.A. Depende del precio del mercado porque en base a ello manejan los precios de los productos. Adicionalmente se constató que la contadora tiene pleno conocimiento de los ajustes a valor neto realizable que se debe de efectuar a los inventarios.

También hace mención de los beneficios tributarios que los deterioros de los inventarios podrían causar si este ha sufrido un deterioro parcial o total y de qué forma se favorece en la deducibilidad de gasto; para la determinación del pago del impuesto a la renta. Conjuntamente, la entidad presenta un incremento de su propiedad planta y equipo, de acuerdo a lo dialogado, esto se debe por la adquisición de nueva maquinaria.

Seguidamente, la asistente de impuestos la Srta. Silvia León, explicó las funciones que realiza dentro del departamento al cual pertenece; e indicó que una de las actividades que ejerce es la verificación de los comprobantes debidamente autorizados por el Servicio de Rentas Internas, los cuales deben de adjuntarse con sus respectivas retenciones, para que la empresa pueda ser beneficiada con la deducibilidad de sus gastos.

Luego de ello, señaló que procede a realizar el archivo (XML); lo que le permitirá efectuar las declaraciones de iva y de renta, además manifestó que la deducibilidad de los gastos ocasiona un impacto económico en la determinación del impuesto a la renta, debido que al deducir correctamente los costos y gastos la empresa evidenciaría una notable reducción en pago de impuestos. Asimismo, expresó que los directivos deberían considerar en elaborar un manual de procedimientos tributarios, que serviría como guía de procesos.

3.7. Esquema General del Estudio

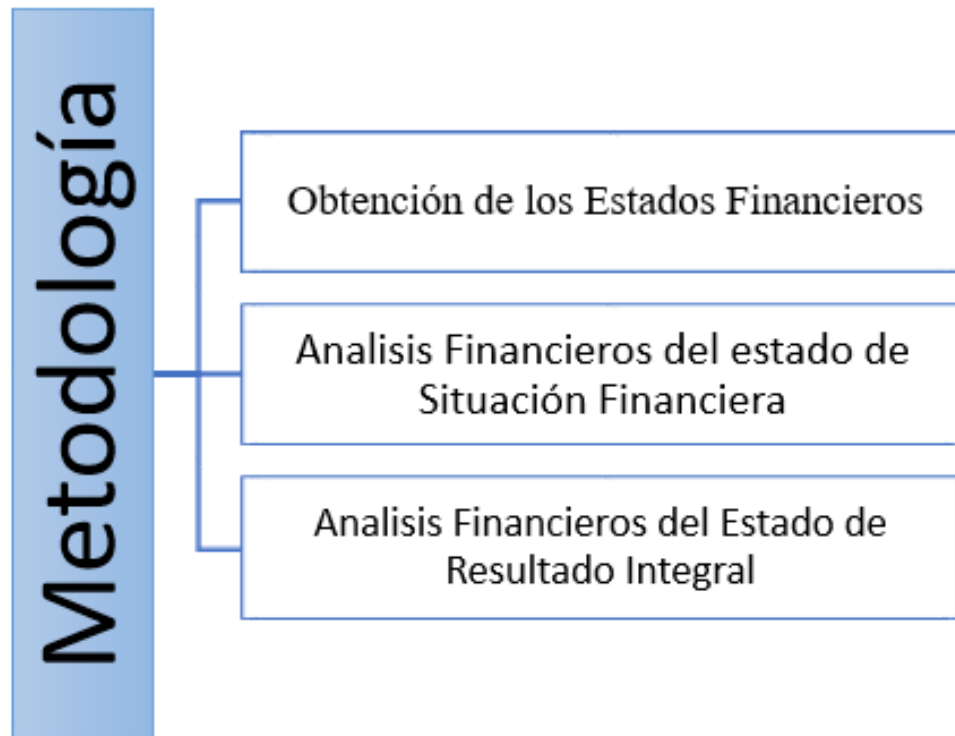


Figura 3: Esquema General de Estudio
Elaborado por: **Los autores**

3.8 Análisis del Estado de Situación Financiera

Para efectos del análisis de la información financiera se examinaron los estados financieros de la empresa Kuadri S.A.; con el fin de determinar los movimientos de los saldos de las cuentas contables. Examen que inicia en la revisión del estado de situación financiera.

Tabla 7: Estado Financiero de la empresa Kuadri S.A.

KUADRI S.A.
Estado de Situación Financiera
Corte al 31 de diciembre del 2016
Estado financiero expresado en dólares americanos

		AÑOS		Análisis horizontal		Análisis vertical	
		2016	2015	Variación \$	Variación %	2016	2015
1	Activos	457.372,30	496.925,91	(39.553,61)	-8%	100%	100%
1.1	Activo Corriente	334.852,24	429.714,50	(94.862,26)	-22%	73%	86%
1.1.1	Efectivo y Equivalentes a Efectivo	9.429,23	13.312,47	(3.883,24)	-29%	2%	3%
1.1.2.5	Cuentas por Cobrar	63.446,99	51.403,37	12.043,62	23%	14%	10%
1.1.3	Inventario	231.313,66	341.559,58	(110.245,92)	-32%	51%	69%
1.1.3.1	Materia Prima	89.921,24	93.510,28	(3.589,04)	-4%	20%	19%
1.1.3.1.1	Inventario Cementos y Polvos	9.853,67	9.727,44	126,23	1%	2%	2%
1.1.3.1.2	Inventario Piedras y Mármoles	76.222,32	80.717,30	(4.494,98)	-6%	17%	16%
1.1.3.1.3	Inventario Oxidos	3.845,25	3.065,54	779,71	25%	1%	1%
1.1.3.2	Producto en Proceso	11.087,21	6.812,92	4.274,29	63%	2%	1%
1.1.3.2.1	Producto en Proceso Terrazzos para Interiores	5.338,19	6.812,92	(1.474,73)	-22%	1%	1%
1.1.3.2.8	Producto en Proceso Tiras Prefabricadas	5.749,02	0,00	5.749,02	100%	1%	0%
1.1.3.3	Suministros o materiales a ser consumidos en el proceso de producción	19.632,24	30.870,99	(11.238,75)	-36%	4%	6%
1.1.3.3.1	Inventario de Piedras Abrasivas	14.220,63	24.495,80	(10.275,17)	-42%	3%	5%
1.1.3.3.2	Suministros o repuestos a ser consumidos en el proceso de producción	5.411,61	6.375,19	(963,58)	-15%	1%	1%
1.1.3.5	Productos terminados y mercadería producidos por la compañía	80.891,63	181.961,05	(101.069,42)	-56%	18%	37%
1.1.3.5.1	Productos Terminados Terrazzos para Interiores	72.055,67	157.090,63	(85.034,96)	-54%	16%	32%
1.1.3.5.1.1	Productos Terminados Terrazzos para Interiores Clase A	72.055,67	155.800,20	(83.744,53)	-54%	16%	31%
1.1.3.5.1.2	Productos Terminados Terrazzos para Interiores Clase B	0,00	1.290,43	(1.290,43)	-100%	0%	0%
1.1.3.5.2	Productos Terminados Terrazzos para Exteriores (Antideslizantes)	6.762,70	15.714,73	(8.952,03)	-57%	1%	3%
1.1.3.5.2.1	Productos Terminados Terrazzos para Exteriores (Antideslizantes) Clase A	6.762,70	15.714,74	(8.952,04)	-57%	1%	3%
1.1.3.5.3	Productos Terminados Terrazzos Martilizados	1.874,88	1.777,73	97,15	5%	0%	0%
1.1.3.5.3.1	Productos Terminados Terrazzos Martilizados Clase A	1.874,88	1.777,73	97,15	5%	0%	0%
1.1.3.5.4	Productos Terminados Polvos de Fragar	32,68	0,00	32,68	100%	0%	0%
1.1.3.5.6	Productos Terminados Spacatos	45,14	0,00	45,14	100%	0%	0%
1.1.3.5.7	Productos Terminados Rastreras	9,14	0,00	9,14	100%	0%	0%
1.1.3.5.8	Productos Terminados Tiras Prefabricadas	111,42	7.377,96	(7.266,54)	-98%	0%	1%
1.1.3.6	Productos terminados y mercadería comprados a terceros	202,26	1.312,25	(1.109,99)	-85%	0%	0%
1.1.3.6.1	Productos Intaco	202,26	1.312,25	(1.109,99)	-85%	0%	0%
1.1.3.7	Mercaderías en Tránsito	29.579,08	27.092,09	2.486,99	9%	6%	5%
1.1.3.7.1	Importación en tránsito de mercaderías y repuestos	29.579,08	27.092,09	2.486,99	9%	6%	5%
1.1.4	Servicios y otros Pagos Anticipados	881,47	200,00	681,47	341%	0%	0%
1.1.4.3	Anticipo a Proveedores	651,07	200,00	451,07	226%	0%	0%
1.1.4.4	Anticipos a empleados	230,40	0,00	230,40	100%	0%	0%
1.1.5	Activos por Impuestos Corrientes	29.780,89	23.239,08	6.541,81	28%	7%	5%
1.1.5.1	IVA sobre Compras	8.998,61	9.242,84	(244,23)	-3%	2%	2%
1.1.5.1.1	IVA sobre Compras	8.998,61	9.242,84	(244,23)	-3%	2%	2%
1.1.5.2	Retenciones del IVA	8.258,85	3.394,00	4.864,85	143%	2%	1%

		AÑOS		Análisis horizontal		Análisis vertical	
		2016	2015	Variación \$	Variación %	2016	2015
1.1.5.2.1	30% Bienes	808,24	1.701,71	(893,47)	-53%	0%	0%
1.1.5.2.2	70% Servicios	0,00	40,59	(40,59)	-100%	0%	0%
1.1.5.2.4	100% Exportadores	7.450,61	1.651,70	5.798,91	351%	2%	0%
1.1.5.3	Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta	12.523,43	10.602,24	1.921,19	18%	3%	2%
1.1.5.3.1	1% Bienes Muebles de Naturaleza Corporal	12.409,50	9.528,54	2.880,96	30%	3%	2%
1.1.5.3.2	2% Servicios	113,93	1.073,70	(959,77)	-89%	0%	0%
1.2	Activos No Corrientes	122.520,06	67.211,41	55.308,65	82%	27%	14%
1.2.1	Propiedad, Planta y Equipos	122.520,06	67.211,41	55.308,65	82%	27%	14%
1.2.1.5	Muebles y Enseres	2.960,00	2.960,00	0,00	0%	1%	1%
1.2.1.6	Maquinarias y Equipos	139.350,00	74.350,00	65.000,00	137%	25%	10%
1.2.1.7	Equipos de Computación	5.336,00	4.433,00	903,00	20%	1%	1%
1.2.1.11	(-) Depreciación Acumulada Propiedades, Planta y Equipo	-25.125,94	-14.531,59	(10.594,35)	73%	-5%	-3%
2	Pasivos	240.258,00	297.886,21	(57.628,21)	-19%	53%	60%
2.1	Pasivo Corriente	202.271,53	284.016,05	(81.744,52)	-29%	44%	57%
2.1.3	Cuentas y Documentos por Pagar	38.745,10	44.964,51	(6.219,41)	-14%	8%	9%
2.1.3.1	Cuentas por Pagar	38.745,10	44.964,51	(6.219,41)	-14%	8%	9%
2.1.3.1.1	Proveedores	38.745,10	44.201,00	(5.455,90)	-12%	8%	9%
2.1.3.1.3	Tarjeta de credito - Visa Bco. Bolivariano	0,00	763,51	(763,51)	-100%	0%	0%
2.1.4	Obligaciones Con Instituciones Financieras	20.000,00	0,00	20.000,00	100%	4%	0%
2.1.4.1	Obligaciones con Instituciones Financieras Locales	20.000,00	0,00	20.000,00	100%	4%	0%
2.1.7	Otras Obligaciones Corrientes	42.515,83	53.006,63	(10.490,80)	-20%	9%	11%
2.1.7.1	Retenciones del I.E.S.S.	4.263,33	4.359,78	(96,45)	-2%	1%	1%
2.1.7.1.1	9.45% Aportes Individuales	2.692,62	2.503,94	188,68	8%	1%	1%
2.1.7.1.2	Préstamos Quirografarios	1.396,25	1.698,63	(302,38)	-18%	0%	0%
2.1.7.1.3	Préstamos Hipotecarios	94,02	90,62	3,40	4%	0%	0%
2.1.7.1.4	3.41% Aportes Conyugal IESS	80,44	66,59	13,85	21%	0%	0%
2.1.7.2	Retenciones en la Fuente de Impuestos a la Renta	1.743,60	2.630,52	(886,92)	-34%	0%	0%
2.1.7.2.1	1% Bienes Muebles de Naturaleza Corporal	214,79	258,20	(43,41)	-17%	0%	0%
2.1.7.2.2	2% Servicios	246,81	870,46	(623,65)	-72%	0%	0%
2.1.7.2.3	8% Honorarios, Arrendamientos, Docencia, Deportistas	612,00	612,00	0,00	0%	0%	0%
2.1.7.2.8	Retención Relación de dependencia que supera o no la base desgravada	670,00	889,86	(219,86)	-25%	0%	0%
2.1.7.3	Retenciones del Impuesto al Valor Agregado	692,63	3.362,40	(2.669,77)	-79%	0%	1%
2.1.7.3.1	30% Bienes	25,74	172,63	(146,89)	-85%	0%	0%
2.1.7.3.2	70% Servicios	408,17	3.069,77	(2.661,60)	-87%	0%	1%
2.1.7.3.3	100% Honorarios, Arrendamientos	258,72	120,00	138,72	116%	0%	0%
2.1.7.4	IVA Sobre Ventas	11.894,79	7.727,30	4.167,49	54%	3%	2%
2.1.7.4.1	IVA sobre Ventas	11.894,79	7.727,30	4.167,49	54%	3%	2%
2.1.7.5	Impuestos por Pagar	7.011,57	12.116,53	(5.104,96)	-42%	2%	2%
2.1.7.5.1	Impuesto a la Renta Cía.	7.011,57	12.116,53	(5.104,96)	-42%	2%	2%
2.1.7.6	Beneficios Sociales por Pagar	12.834,01	14.758,20	(1.924,19)	-13%	3%	3%
2.1.7.6.1	Décimo Tercer Sueldo	1.124,05	1.319,86	(195,81)	-15%	0%	0%
2.1.7.6.2	Décimo Cuarto Sueldo	8.204,50	10.218,22	(2.013,72)	-20%	2%	2%
2.1.7.6.4	12.15% Aportes Patronales I.E.S.S.	3.505,46	3.220,12	285,34	9%	1%	1%
2.1.7.8	Participación de Trabajadores	4.075,90	8.051,90	(3.976,00)	-49%	1%	2%
2.1.7.8.1	10% Trabajadores en General	2.717,27	5.367,93	(2.650,66)	-49%	1%	1%
2.1.7.8.2	5% Cargas Familiares	1.358,63	2.683,97	(1.325,34)	-49%	0%	1%
2.1.8	Cuentas por Pagar Diversas/Relacionadas	100.000,00	151.700,00	(51.700,00)	-34%	22%	31%
2.1.8.1	Cuenta por Pagar Socios o Accionistas	100.000,00	151.700,00	(51.700,00)	-34%	22%	31%

		AÑOS		Análisis horizontal		Análisis vertical	
		2016	2015	Variación \$	Variación %	2016	2015
2.1.8.1.1	Cuenta por Pagar Accionista Jorge Luis Castro Muñoz	100.000,00	127.800,00	(27.800,00)	-22%	22%	26%
2.1.8.1.2	Cuenta por Pagar Accionista Jorge Luis Castro Pérez	0,00	13.900,00	(13.900,00)	-100%	0%	3%
2.1.8.1.3	Cuenta por Pagar Accionista Fernando Rodríguez Fernández	0,00	10.000,00	(10.000,00)	-100%	0%	2%
2.1.10	Anticipos de Clientes	1.010,60	34.060,11	(33.049,51)	-97%	0%	7%
2.1.15	Depósitos Recibidos en Garantía	0,00	284,80	(284,80)	-100%	0%	0%
2.2	Pasivo No Corriente	37.986,47	13.870,16	24.116,31	174%	8%	3%
2.2.3	Obligaciones con Instituciones Financieras	20.000,00	0,00	20.000,00	100%	4%	0%
2.2.3.1	Obligaciones con Instituciones Financieras Locales No Corrientes	20.000,00	0,00	20.000,00	100%	4%	0%
2.2.7	Provisiones por Beneficios a Empleados	17.986,47	13.870,16	4.116,31	30%	4%	3%
2.2.7.1	Jubilación Patronal	10.140,91	8.196,73	1.944,18	24%	2%	2%
2.2.7.2	Provisión por Desahucio	7.845,56	5.673,43	2.172,13	38%	2%	1%
3	Patrimonio	217.114,30	199.039,70	18.074,60	9%	47%	40%
3.1	Patrimonio Atribuible a Propietarios	217.114,30	199.039,70	18.074,60	9%	47%	40%
3.1.1	Capital Social	10.000,00	10.000,00	0,00	0%	2%	2%
3.1.4	Reservas	5.000,00	5.000,00	0,00	0%	1%	1%
3.1.4.1	Legal	5.000,00	5.000,00	0,00	0%	1%	1%
3.1.7.1	Resultado del Ejercicio	18.074,60	34.507,90	(16.433,30)	-48%	4%	7%

Fuente: Kuadri S.A.

En el Estado de Situación Financiera de la empresa Kuadri S.A. al 31 de diciembre del 2016, se observa que el activo corriente muestra un monto de US\$ 334,852.24, el cual está compuesto principalmente por la cuenta inventarios por el valor de US\$ 231,313.66; por otra parte, los activos no corrientes ascienden a US\$ 122,520.06, cuenta que está conformada por la propiedad, planta y equipo, totalizando el activo US\$ 457,372.30.

En relación con el pasivo corriente su saldo asciende a US\$ 202,271.53, el cual lo conforma principalmente las cuentas por pagar a corto plazo, así como las obligaciones que se mantienen con las instituciones del estado como lo son el SRI y el IESS, por otro lado tenemos los pasivos no corrientes monto que asciende a US\$ 37,986.47, totalizando al pasivo por US\$ 240,258.00. Además, el patrimonio neto demuestra un saldo de US\$ 217,114.30, cuenta que lo conforma el capital social, reserva legal y las utilidades, donde se evidencia que mayor peso monetario lo refleja la cuenta de resultados acumulados con un monto de US\$ 184,039.70.

3.9 Análisis del Estado de Resultado Integral

Para efectos del análisis de la información financiera se examinaron los estados financieros de la empresa Kuadri S.A.; con el fin de determinar los movimientos de los saldos de las cuentas contables. Ahora se procede a la revisión del estado de resultados integral.

Tabla 8: Estado de Resultado Integral al 31 de diciembre del 2016

KUADRI SA.
Estado de Resultados Integral
Corte al 31 de diciembre del 2016
Estado financiero expresado en dólares americanos

		AÑOS		Análisis horizontal		Análisis vertical	
		2016	2015	Variación \$	Variación %	2016	2015
4	Ingresos	1.372.098,87	1.227.600,75	144.498,12	12%	100%	100%
4.1	Ingresos de Actividades Ordinarias	1.372.098,87	1.227.600,75	144.498,12	12%	100%	100%
4.1.1	Venta de Bienes	1.600.603,47	1.388.065,54	212.537,93	15%	116,7%	113,1%
4.1.1.1	Venta de Bienes Terrazzos para Interiores	1.249.545,72	1.227.445,32	22.100,40	2%	91,1%	100,0%
4.1.1.1.1	Venta de Bienes Terrazzos para Interiores Clase A	1.244.763,05	1.200.161,77	44.601,28	4%	90,7%	97,8%
4.1.1.1.2	Venta de Bienes Terrazzos para Interiores Clase B	4.782,67	27.283,55	(22.500,88)	-82%	0,3%	2,2%
4.1.1.2	Venta de Bienes Terrazzos para Exteriores (Antideslizantes)	108.952,63	81.194,24	27.758,39	34%	7,9%	6,6%
4.1.1.2.1	Venta de Bienes Terrazzos para Exteriores (Antideslizantes) Clase A	108.948,55	80.630,73	28.317,82	35%	7,9%	6,6%
4.1.1.2.2	Venta de Bienes Terrazzos para Exteriores (Antideslizantes) Clase B	4,08	563,51	(559,43)	-99%	0,0%	0,0%
4.1.1.3	Venta de Bienes Terrazzos Martilizados	67.388,82	26.647,24	40.741,58	153%	4,9%	2,2%
4.1.1.4	Venta de Bienes Polvos de Fragar	8.710,82	7.328,81	1.382,01	19%	0,6%	0,6%
4.1.1.5	Venta de Bienes Grano Preparado	3.343,75	1.964,24	1.379,51	70%	0,2%	0,2%
4.1.1.6	Venta de Bienes Spacatos	3.640,25	2.749,41	890,84	32%	0,3%	0,2%
4.1.1.7	Venta de Bienes Rastreras	1.289,50	6.085,00	(4.795,50)	-79%	0,1%	0,5%
4.1.1.8	Venta de Bienes Productos Intaco	21.288,56	26.071,48	(4.782,92)	-18%	1,6%	2,1%
4.1.1.9	Venta de Bienes Cementos y Polvos	0,00	75,00	(75,00)	-100%	0,0%	0,0%
4.1.1.11	Venta de Bienes Oxidos	0,00	376,25	(376,25)	-100%	0,0%	0,0%
4.1.1.12	Venta de Bienes Tiras Prefabricadas	10.085,20	3.832,75	6.252,45	163%	0,7%	0,3%
4.1.1.13	Venta de Bienes Varios	124.157,61	3.950,00	120.207,61	3043%	9,0%	0,3%
4.1.1.14	Venta de Bienes Huellas Prefabricadas	2.200,61	345,80	1.854,81	536%	0,2%	0,0%

		AÑOS		Análisis horizontal		Análisis vertical	
		2016	2015	Variación \$	Variación %	2016	2015
4.1.2	Prestación de Servicios	41.599,18	70.574,62	(28.975,44)	-41%	3,0%	5,7%
4.1.2.1	Prestación Otros Servicios	41.599,18	70.574,62	(28.975,44)	-41%	3,0%	5,7%
4.1.4	Rebaja y/o Descuentos sobre Ventas	-270.388,58	-231.458,51	(38.930,07)	17%	-19,7%	-18,9%
4.1.11	Otros Ingresos de Actividades Ordinarias	284,80	419,10	(134,30)	-32%	0,0%	0,0%
5	Costos y Gastos	1.354.024,27	1.193.092,85	160.931,42	13%	98,7%	97,2%
5.1	Costos de Venta y Producción Materiales Utilizados o	1.007.953,26	814.312,04	193.641,22	24%	73,5%	66,3%
5.1.1	Productos Vendidos	1.007.953,26	814.312,04	193.641,22	24%	73,5%	66,3%
5.1.1.1	Bienes No Producidos	139.192,30	25.629,16	113.563,14	443%	10,1%	2,1%
5.1.1.1.1	Costo de Venta Productos Intaco	18.939,72	25.389,48	(6.449,76)	-25%	1,4%	2,1%
5.1.1.1.2	Costo de Venta Varios	120.252,58	239,68	120.012,90	50072%	8,8%	0,0%
5.1.1.3	Materia Prima	0,00	390,18	(390,18)	-100%	0,0%	0,0%
5.1.1.3.1	Costo de Venta Cementos y Polvos	0,00	69,78	(69,78)	-100%	0,0%	0,0%
5.1.1.3.3	Costo de Venta Oxidos	0,00	320,40	(320,40)	-100%	0,0%	0,0%
5.1.1.6	Productos Terminados	868.760,96	788.292,70	80.468,26	10%	63,3%	64,2%
5.1.1.6.1	Costo de Venta Terrazzos para Interiores	741.056,93	701.007,00	40.049,93	6%	54,0%	57,1%
5.1.1.6.1.1	Costo de Venta Terrazzos para Interiores Clase A	692.061,02	656.619,45	35.441,57	5%	50,4%	53,5%
5.1.1.6.1.2	Costo de Venta Terrazzos para Interiores Clase B	48.995,91	44.387,55	4.608,36	10%	3,6%	3,6%
5.1.1.6.2	Costo de Venta Terrazzos para Exteriores (Antideslizantes)	73.310,34	61.921,82	11.388,52	18%	5,3%	5,0%
5.1.1.6.2.1	Costo de Venta Terrazzos para Exteriores (Antideslizantes) Clase A	70.274,47	58.264,49	12.009,98	21%	5,1%	4,7%
5.1.1.6.2.2	Costo de Venta Terrazzos para Exteriores (Antideslizantes) Clase B	3.035,87	3.657,33	(621,46)	-17%	0,2%	0,3%
5.1.1.6.3	Costo de Venta Terrazzos Martilizados	29.908,63	8.895,85	21.012,78	236%	2,2%	0,7%
5.1.1.6.3.1	Costo de Venta Terrazzos Martilizados Clase A	29.908,63	8.895,85	21.012,78	236%	2,2%	0,7%
5.1.1.6.4	Costo de Venta Polvos de Fragar	4.516,01	4.159,80	356,21	9%	0,3%	0,3%
5.1.1.6.5	Costo de Venta Grano Preparado	1.874,89	770,52	1.104,37	143%	0,1%	0,1%
5.1.1.6.6	Costo de Venta Spacatos	-45,13	1.272,86	(1.317,99)	-104%	0,0%	0,1%
5.1.1.6.7	Costo de Venta Rastreras	246,56	1.042,62	(796,06)	-76%	0,0%	0,1%
5.1.1.6.8	Costo de Venta Tiras Prefabricadas	17.158,99	9.021,73	8.137,26	90%	1,3%	0,7%
5.1.1.6.9	Costo de Venta Huellas Prefabricadas	733,74	200,50	533,24	266%	0,1%	0,0%
5.2	Gastos	336.972,93	359.609,38	(22.636,45)	-6%	24,6%	29,3%
5.2.1	Gastos de Actividades Ordinarias	329.791,48	350.170,31	(20.378,83)	-6%	24,0%	28,5%
5.2.1.1	Ventas	62.591,60	74.727,68	(12.136,08)	-16%	4,6%	6,1%
5.2.1.1.1	Sueldos Unificados Vtas.	12.888,00	17.092,26	(4.204,26)	-25%	0,9%	1,4%
5.2.1.1.2	Sobretiempos Vtas.	322,25	265,19	57,06	22%	0,0%	0,0%
5.2.1.1.3	Bonificaciones Vtas.	0,00	900,00	(900,00)	-100%	0,0%	0,1%
5.2.1.1.4	Alimentación Vtas.	1.255,00	1.222,50	32,50	3%	0,1%	0,1%

		AÑOS		Análisis horizontal		Análisis vertical	
		2016	2015	Variación \$	Variación %	2016	2015
5.2.1.1.5	Aportes Patronales al IESS Vtas.	3.230,35	3.105,80	124,55	4%	0,2%	0,3%
5.2.1.1.7	Fondos de Reserva Vtas.	2.214,71	1.696,17	518,54	31%	0,2%	0,1%
5.2.1.1.8	Décimo Tercer Sueldo Vtas.	2.215,61	2.130,18	85,43	4%	0,2%	0,2%
5.2.1.1.9	Décimo Cuarto Sueldo Vtas.	749,42	973,50	(224,08)	-23%	0,1%	0,1%
5.2.1.1.10	Vacaciones Vtas.	832,80	589,09	243,71	41%	0,1%	0,0%
5.2.1.1.12	Gastos Planes de Beneficios a Empleados Vtas	114,00	366,87	(252,87)	-69%	0,0%	0,0%
					-100%	0,0%	0,0%
5.2.1.1.12.2	Uniformes empleados Vtas.	0,00	276,87	(276,87)			
	Agasajos, Canasta Navideña Empleados Vtas.				27%	0,0%	0,0%
5.2.1.1.12.4	Mantenimiento y Reparaciones de Equipos de Computación	114,00	90,00	24,00	100%	0,0%	0,0%
5.2.1.1.17	Vtas.	88,50	0,00	88,50			
5.2.1.1.18	Mantenimiento y Reparaciones de Oficina Vtas.	80,00	840,00	(760,00)	-90%	0,0%	0,1%
5.2.1.1.20	Comisiones Vtas	13.376,97	8.204,75	5.172,22	63%	1,0%	0,7%
5.2.1.1.21	Publicidad y Promoción Vtas.	16.085,84	22.734,93	(6.649,09)	-29%	1,2%	1,9%
5.2.1.1.23	Combustible Vtas.	2.111,50	2.052,48	59,02	3%	0,2%	0,2%
5.2.1.1.29	Gastos de Gestión Vtas.	1.293,28	0,00	1.293,28	100%	0,1%	0,0%
5.2.1.1.30	Gasto de Viajes Vtas.	3.158,16	5.921,15	(2.762,99)	-47%	0,2%	0,5%
5.2.1.1.35	Celulares Vtas.	1.575,60	1.590,00	(14,40)	-1%	0,1%	0,1%
5.2.1.1.45	IVA Gasto Vtas.	0,00	4.159,94	(4.159,94)	-100%	0,0%	0,3%
	Impuesto a los Consumos Especiales Vtas.	460,73	0,00	460,73	100%	0,0%	0,0%
5.2.1.1.41	Depreciaciones Propiedades Planta y Equipos Vtas.	262,44	303,36	(40,92)	-13%	0,0%	0,0%
	Depreciaciones Equipo de Computación Vtas.	262,44	303,36	(40,92)	-13%	0,0%	0,0%
5.2.1.1.46.3	Gastos de Oficina Vtas		17,04	(17,04)	-100%	0,0%	0,0%
5.2.1.1.63	Misceláneos Vtas.	276,44	562,47	(286,03)	-51%	0,0%	0,0%
5.2.1.2	Administrativos	264.813,64	274.035,46	(9.221,82)	-3%	19,3%	22,3%
5.2.1.2.1	Sueldos Unificados Adm.	130.800,00	119.799,92	11.000,08	9%	9,5%	9,8%
5.2.1.2.2	Sobretiempos Adm.	554,50	499,63	54,87	11%	0,0%	0,0%
5.2.1.2.4	Alimentación Adm.	1.704,09	1.215,00	489,09	40%	0,1%	0,1%
	Aportes Patronales al IESS Adm.	15.959,56	14.640,71	1.318,85	9%	1,2%	1,2%
5.2.1.2.7	Fondos de Reserva Adm.	10.941,83	9.867,73	1.074,10	11%	0,8%	0,8%
5.2.1.2.8	Décimo Tercer Sueldo Adm.	1.946,24	1.872,05	74,19	4%	0,1%	0,2%
5.2.1.2.9	Décimo Cuarto Sueldo Adm.	1.124,12	1.062,00	62,12	6%	0,1%	0,1%
5.2.1.2.10	Vacaciones Adm.	406,20	620,90	(214,70)	-35%	0,0%	0,1%
5.2.1.2.11	Desahucio Adm.	2.549,00	4.288,99	(1.739,99)	-41%	0,2%	0,3%
5.2.1.2.12	Gastos Planes de Beneficios a Empleados Adm.	7.813,86	5.252,73	2.561,13	49%	0,6%	0,4%
5.2.1.2.12.2	Movilización Empleados Adm.	341,00	253,00	88,00	35%	0,0%	0,0%
5.2.1.2.12.3	Uniformes Empleados Adm.	0,00	553,75	(553,75)	-100%	0,0%	0,0%
	Cursos y Seminarios Empleados Adm.	1.000,00	170,00	830,00	488%	0,1%	0,0%
5.2.1.2.12.5	Agasajos, Canasta Navideña Empleados Adm.	1.124,68	422,60	702,08	166%	0,1%	0,0%
5.2.1.2.12.6	Gasto por Jubilación Patronal Empleados Adm.	5.348,18	3.853,38	1.494,80	39%	0,4%	0,3%
5.2.1.2.13	Honorarios Profesionales Adm.	2.156,00	1.900,00	256,00	13%	0,2%	0,2%
5.2.1.2.14	Servicios Contratados Adm.	306,14	1.326,54	(1.020,40)	-77%	0,0%	0,1%
5.2.1.2.18	Mantenimiento y Reparaciones Adm.	30.852,74	56.180,37	(25.327,63)	-45%	2,2%	4,6%

		AÑOS		Análisis horizontal		Análisis vertical	
		2016	2015	Variación \$	Variación %	2016	2015
5.2.1.2.18.1	Mantenimiento y Reparaciones Equipo de Computación Adm.	1.938,88	2.023,91	(85,03)	-4%	0,1%	0,2%
5.2.1.2.18.3	Mantenimiento y Reparación de Oficina Adm.	28.913,86	54.156,46	(25.242,60)	-47%	2,1%	4,4%
5.2.1.2.19	Arriendos Adm.	6.000,00	6.000,00	0,00	0%	0,4%	0,5%
5.2.1.2.20	Guardianía y Seguridad Adm.	10.268,84	9.932,16	336,68	3%	0,7%	0,8%
5.2.1.2.23	Combustible Adm.	1.471,36	1.423,75	47,61	3%	0,1%	0,1%
5.2.1.2.26	Transporte Adm.	4.108,53	3.654,53	454,00	12%	0,3%	0,3%
5.2.1.2.29	Gastos de Gestión Adm.	322,70	0,00	322,70	100%	0,0%	0,0%
5.2.1.2.30	Gastos de Viajes Adm.	4.058,56	279,60	3.778,96	1352%	0,3%	0,0%
5.2.1.2.33	Energía Eléctrica Adm.	11.410,42	10.606,25	804,17	8%	0,8%	0,9%
5.2.1.2.34	Teléfonos Convencionales Adm.	1.311,24	1.027,07	284,17	28%	0,1%	0,1%
5.2.1.2.35	Celulares Adm.	2.359,12	2.659,57	(300,45)	-11%	0,2%	0,2%
5.2.1.2.36	Internet Adm.	1.416,00	1.556,34	(140,34)	-9%	0,1%	0,1%
5.2.1.2.37	Agua Adm.	549,12	840,92	(291,80)	-35%	0,0%	0,1%
5.2.1.2.38	Televisión Pagada Adm.	318,00	108,84	209,16	192%	0,0%	0,0%
5.2.1.2.39	Gastos Notariales Adm.	638,23	38,20	600,03	1571%	0,0%	0,0%
5.2.1.2.43	Impuestos, Contribuciones y Otros	3.959,35	4.118,75	(159,40)	-4%	0,3%	0,3%
5.2.1.2.43.1	Permiso de Bomberos	428,20	80,00	348,20	435%	0,0%	0,0%
5.2.1.2.43.3	Impuesto 1.5 x Mil Municipio	319,36	559,08	(239,72)	-43%	0,0%	0,0%
5.2.1.2.43.4	Patente y Tasa Habilitación	614,89	761,79	(146,90)	-19%	0,0%	0,1%
5.2.1.2.43.5	2 x mil Hospital Universitario	25,53	0,00	25,53	100%	0,0%	0,0%
5.2.1.2.43.6	Contribución Junta de Beneficencia	200,00	200,00	0,00	0%	0,0%	0,0%
5.2.1.2.43.9	Otros Impuestos Varios	1.920,67	2.147,90	(227,23)	-11%	0,1%	0,2%
5.2.1.2.43.10	Contribución Superintendencia de Compañías	377,66	369,98	7,68	2%	0,0%	0,0%
5.2.1.2.43.11	Impuesto a los Consumos Especiales Adm.	73,04	0,00	73,04	100%	0,0%	0,0%
5.2.1.2.46	Depreciaciones Propiedades Planta y Equipos Adm.	937,53	1.079,36	(141,83)	-13%	0,1%	0,1%
5.2.1.2.46.1	Depreciaciones Muebles y Enseres Adm.	296,04	239,36	56,68	24%	0,0%	0,0%
5.2.1.2.46.3	Depreciaciones Equipo de Computación Adm.	641,49	840,00	(198,51)	-24%	0,0%	0,1%
5.2.1.2.63	Suministros y Materiales de Oficina	2.583,36	2.880,02	(296,66)	-10%	0,2%	0,2%
5.2.1.2.66	Otros Gastos	5.987,00	9.303,53	(3.316,53)	-36%	0,4%	0,8%
5.2.1.3	Gastos Financieros	2.386,24	1.407,17	979,07	70%	0,2%	0,1%
5.2.1.3.3	Servicios Financieros	2.395,16	1.414,08	981,08	69%	0,2%	0,1%
5.2.1.3.4	Ingresos y Egresos Diversos	-8,92	-6,91	(2,01)	29%	0,0%	0,0%
5.2.1.3.4.1	Diferencias por pago a proveedores	-0,72	-2,03	1,31	-65%	0,0%	0,0%
5.2.1.3.4.2	Diferencias por cobros a clientes	-8,20	-0,68	(7,52)	1106%	0,0%	0,0%
5.2.2	Gastos No Operacionales	7.181,45	9.439,07	(2.257,62)	-24%	0,5%	0,8%
5.2.2.1	Otros Gastos	7.181,45	9.439,07	(2.257,62)	-24%	0,5%	0,8%
5.2.2.1.11	Gastos no deducibles Adm.	7.181,45	9.439,07	(2.257,62)	-24%	0,5%	0,8%
5.9	Impuestos	9.098,08	19.171,43	(10.073,35)	-53%	0,7%	1,6%
5.9.1	15% Participación a trabajadores	4.075,90	8.051,90	(3.976,00)	-49%	0,3%	0,7%
5.9.2	Impuesto a la Renta	7.011,57	12.116,53	(5.104,96)	-42%	0,5%	1,0%
5.9.4	ORI Otros Resultados Integrales	-1.989,39	-997,00	(992,39)	100%	-0,1%	-0,1%
	Utilidad o Pérdida	18.074,60	34.507,90	(16.433,30)	-48%	1,3%	2,8%

Fuente: Kuadri S.A.

Se analiza en el Estado de Resultado Integral al 31 de diciembre del 2016, que la cuenta de ingresos por la comercialización y producción de terrazos muestra un monto de US\$ 1'372,098.87. Los costos y gastos que se generaron durante ese periodo económico fueron de US\$ 1'354,024.27, cifra que demuestra que son de las actividades propias del negocio. De igual forma se evidencia que la utilidad generada para el año 2016 asciende a US\$ 18,074.60; lo que demuestra que la utilidad es realmente baja, motivo por el cual se afianza el proyecto investigativo; ya que al no reconocer la deducibilidad de los costos y gastos, se genera un mayor monto a cancelar en el pago del impuesto a la renta, lo que origina que la utilidad de la empresa se vea afectada por esta problemática, haciendo que el giro del negocio no sea tan rentable de lo que se espera.

3.10 Análisis Horizontal del Estado de Situación Financiera

3.10.1. Análisis de los activos

Se procedió a realizar el análisis de los saldos reales de los activos corrientes y no corrientes, a través de las variaciones y sus porcentajes, que para efectos del análisis se muestra a continuación:

Tabla 9: Análisis de los Activos

No.	CUENTAS	AÑOS		ANÁLISIS HORIZONTAL	
		2016	2015	Variación (\$)	Variación (%)
1	Activos	457.372,30	496.925,91	-39.553,61	-8%
1.1	Activo Corriente	334.852,24	429.714,50	-94.862,26	-22%
1.1.2	Activos Financieros	63.446,99	51.403,37	12.043,62	23%
1.1.3	Inventario	231.313,66	341.559,58	-110.245,92	-32%
1.1.3.5	Productos terminados y mercadería producidos	80.891,63	181.961,05	-101.069,42	-56%
1.1.5	Activos por Impuestos Corrientes	29.780,89	23.239,08	6.541,81	28%
1.2	Activos No Corrientes	122.520,06	67.211,41	55.308,65	82%

Fuente: Kuadri S.A

Elaborado por: Los autores

Se observa un análisis comparativo entre el activo corriente y no corriente, en el cual se evidencia que la cuenta inventario presenta una variación significativa del -32%, lo que

significa que el existe una disminución muy relevante en la cuenta productos terminados mercadería producidos por la compañía, y que su variación está representada -56%.

3.10.2. Análisis de la cuenta inventario

Se procedió a realizar el análisis de los movimientos de los saldos de la cuenta inventario, a través de las variaciones y sus porcentajes, que para efectos de interpretación se muestra a continuación:

Tabla 10: Análisis de la cuenta inventario

		PERIODOS		ANÁLISIS HORIZONTAL	
		2016	2015	Variación \$	Variación %
1.1.3	Inventario	231.313,66	341.559,58	(110.245,92)	-32%
1.1.3.1	Materia Prima	89.921,24	93.510,28	(3.589,04)	-4%
1.1.3.2	Producto en Proceso	11.087,21	6.812,92	4.274,29	63%
1.1.3.3	Suministros o materiales a ser consumidos en el proceso de producción	19.632,24	30.870,99	(11.238,75)	-36%
1.1.3.5	Productos terminados y mercadería producidos por la compañía	80.891,63	181.961,05	(101.069,42)	-56%
1.1.3.5.1	Productos Terminados Terrazzos para Interiores	72.055,67	157.090,63	(85.034,96)	-54%
1.1.3.5.2	Productos Terminados Terrazzos para Exteriores (Antideslizantes)	6.762,70	15.714,73	(8.952,03)	-57%
1.1.3.5.3	Productos Terminados Terrazzos Martilizados	1.874,88	1.777,73	97,15	5%
1.1.3.6	Productos terminados y mercadería comprados a terceros	202,26	1.312,25	(1.109,99)	-85%
1.1.3.7	Mercaderías en Tránsito	29.579,08	27.092,09	2.486,99	9%

Fuente: Kuadri S.A.

Elaborado por: Los autores

De acuerdo a la revisión de los saldos de la cuenta inventario, se observó un decrecimiento del período 2016 con respecto al 2015, por lo que se solicitó revisar el movimiento detallado de dichas cuentas, y se evidencia que la empresa en el período 2016, efectuó una baja de inventarios, dicha variación asciende a US\$ 120.252,58; lo que ocasiona una afectación directa al costo de venta incrementándolo dentro del período de análisis, y a su

vez origina que el margen de utilidad se vea mermado a nivel de balance. Además la empresa maneja un sistema de costeo por órdenes de producción.

En consecuencia al efecto de la baja de inventario, se observa una disminución en el movimiento del saldo de la cuenta de productos terminados y mercadería producidos por la compañía; existiendo una variación relativa entre el período 2015 con respecto al período 2016, lo que representa un 56.00%.

3.10.3. Análisis de la cuenta propiedad, planta y equipo

Tabla 11: Análisis de la cuenta Propiedades, Planta y Equipo

		PERIODO		ANALISIS HORIZONTAL	
		2016	2015	variación \$	variación %
1.2.1	Propiedad, Planta y Equipos	122.520,06	67.211,41	55.308,65	82%
1.2.1.5	Muebles y Enseres	2.960,00	2.960,00	0,00	0%
1.2.1.6	Maquinarias y Equipos	112.350,00	47.350,00	65.000,00	137%
1.2.1.7	Equipos de Computación	5.336,00	4.433,00	903,00	20%
1.2.1.8	Vehículos, equipos de transporte y equipo caminero móvil	27.000,00	27.000,00	0,00	0%
1.2.1.11	(-) Depreciación Acumulada Propiedades, Planta y Equipo	-25.125,94	-14.531,59	(10.594,35)	73%

Fuente: Kuadri S.A.

Elaborado por: Los autores

En la cuenta propiedad, planta y equipo se observa una variación del 82% entre el período 2015-2016, lo que representa una diferencia del US\$55.308,65; dicha diferencia se debe a que la empresa adquirió una maquinaria trituradora de piedra; con el fin de perfeccionar la fabricación de la elaboración de baldosas; lo que implica que se incremente el activo fijo por un monto de US\$ 65.000; así mismo la depreciación acumulada por US\$ 10.594,35 efecto que se observa en el mes de septiembre, que se realizó la compra.

Tabla 12: Análítica de Propiedades, Planta y Equipo-Depreciación

	<u>Muebles y enseres</u>	<u>Maquinarias y equipos</u>	<u>Equipos de cómputo</u>	<u>Total</u>
Al 1 de enero de 2016				
Costo - Ajustado	2.960	74.350	4.433	81.743
Depreciación acumulada	(296,04)	(12.757,55)	(1.478)	(14.531,59)
Valor en libros al 1 de enero de 2016	<u>2,663,96</u>	<u>61.592,45</u>	<u>2.955</u>	<u>67.211,41</u>
Movimientos 2016				
Adiciones		65.000	903	65.903
Transferencias				-
Bajas				-
Ventas				-
Depreciación año 2016	(296,04)	(9.060,06)	(1.238,25)	(10.594,35)
Valor en libros al 31 de diciembre de 2016	<u>2.367,92</u>	<u>117.532,39</u>	<u>2.619,75</u>	<u>122.520,06</u>

Analítica de Depreciación

	<u>Muebles y enseres</u>	<u>Maquinarias y equipos</u>	<u>Equipos de cómputo</u>	<u>Total</u>
Al 1 de enero de 2016				
Saldo Inicial				
Depreciación acumulada	(296,04)	(12.757,55)	(1.478)	(14.531,59)
Movimientos 2016				
Adiciones				
Transferencias				-
Bajas				-
Ventas				-
Depreciación año 2016	(296,04)	(9.060,06)	(1.238,25)	(10.594,35)
Valor en libros al 31 de diciembre de 2016	<u>592,08</u>	<u>21.817,61</u>	<u>2.716,25</u>	<u>25.125,94</u>

Fuente: Kuadri S.A.

Elaborado por: Los autores

En la hoja analítica de Propiedades, Planta y Equipo se evidencia el incremento de la compra de la maquinaria en el año 2016 por los US\$ 65,000.

3.10.4. Análisis de los pasivos y patrimonio

Se efectuó un análisis horizontal de los pasivos tanto el corriente como el no corriente, así mismo se procedió a realizar un análisis del patrimonio, donde las variaciones porcentuales que fueron las causales fue el registro inapropiado de la deducibilidad de los gastos, ocasionando que se afecte de forma significativa a la cuenta de participación de trabajadores. Lo que conduce que la utilidad se vea afectada en un -48%, que representa un monto de US\$ 16.433,30.

Tabla 13: Análisis de los Pasivos y Patrimonio

No.	Cuentas	AÑOS		ANÁLISIS HORIZONTAL	
		2016	2015	Variación (\$)	Variación (%)
2	Pasivos	240.258,00	297.886,21	-57.628,21	-19%
2.1.	Pasivos Corriente	202.271,53	284.016,05	-81.744,52	-29%
2.2	Pasivos No Corriente	37.986,47	13.870,16	24.116,31	174%
3	Patrimonio	217.114,30	199.039,70	18.074,60	9%
3.1.7	Resultado del ejercicio	18.074,60	34.507,90	-16.433,30	-48%

Fuente: Kuadri S.A.

Elaborado por: Los autores

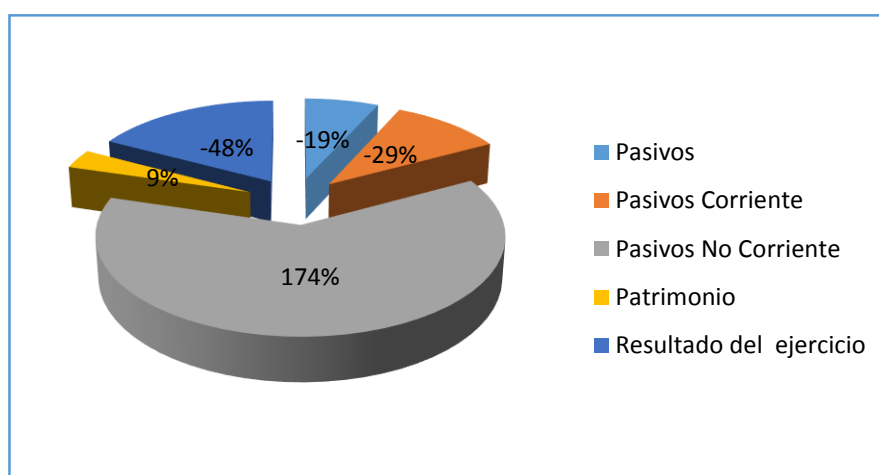


Figura 4: Análisis de los Pasivos y Patrimonio

Elaborado por: **Los autores**

3.10.5. Análisis del Costo de Venta

Tabla 14: Análisis del Costo de Venta

		AÑOS		Análisis horizontal	
		2016	2015	variación \$	variación %
5.1	Costos de Venta y Producción	1.007.953,26	814.312,04	193.641,22	24%
5.1.1	Materiales Utilizados o Productos Vendidos	1.007.953,26	814.312,04	193.641,22	24%
5.1.1.1	Bienes No Producidos	139.192,30	25.629,16	113.563,14	443%
5.1.1.1.1	Costo de Venta Productos Intaco	18.939,72	25.389,48	(6.449,76)	-25%
5.1.1.1.2	Costo de Venta Varios	120.252,58	239,68	120.012,90	50072%
5.1.1.3	Materia Prima	0,00	390,18	(390,18)	-100%
5.1.1.3.1	Costo de Venta Cementos y Polvos	0,00	69,78	(69,78)	-100%
5.1.1.3.3	Costo de Venta Oxidos	0,00	320,40	(320,40)	-100%
5.1.1.6	Productos Terminados	868.760,96	788.292,70	80.468,26	10%
5.1.1.6.1	Costo de Venta Terrazzos para Interiores	741.056,93	701.007,00	40.049,93	6%
5.1.1.6.1.1	Costo de Venta Terrazzos para Interiores Clase A	692.061,02	656.619,45	35.441,57	5%
5.1.1.6.1.2	Costo de Venta Terrazzos para Interiores Clase B	48.995,91	44.387,55	4.608,36	10%
5.1.1.6.2	Costo de Venta Terrazzos para Exteriores (Antideslizantes)	73.310,34	61.921,82	11.388,52	18%
5.1.1.6.2.1	Costo de Venta Terrazzos para Exteriores (Antideslizantes) Clase A	70.274,47	58.264,49	12.009,98	21%
5.1.1.6.2.2	Costo de Venta Terrazzos para Exteriores (Antideslizantes) Clase B	3.035,87	3.657,33	(621,46)	-17%
5.1.1.6.3	Costo de Venta Terrazzos Martilizados	29.908,63	8.895,85	21.012,78	236%
5.1.1.6.3.1	Costo de Venta Terrazzos Martilizados Clase A	29.908,63	8.895,85	21.012,78	236%
5.1.1.6.4	Costo de Venta Polvos de Fragar	4.516,01	4.159,80	356,21	9%
5.1.1.6.5	Costo de Venta Grano Preparado	1.874,89	770,52	1.104,37	143%
5.1.1.6.6	Costo de Venta Spacatos	-45,13	1.272,86	(1.317,99)	-104%
5.1.1.6.7	Costo de Venta Rastreras	246,56	1.042,62	(796,06)	-76%
5.1.1.6.8	Costo de Venta Tiras Prefabricadas	17.158,99	9.021,73	8.137,26	90%
5.1.1.6.9	Costo de Venta Huellas Prefabricadas	733,74	200,50	533,24	266%

Fuente: Kuadri S.A.

Elaborado por: Los autores

Asimismo, se procedió analizar la cuenta del costo de venta; donde se observó que la empresa efectuó una depuración de su inventario en el año 2016; lo que ocasionó una afectación al costo de venta por US\$ 120.252,58; depuración que se realizó a través de un documento de reconocimiento de firmas en el mes de abril del año 2017; lo cual no constituye un sustento de gasto deducible que incida en la determinación del pago del impuesto de la renta. Así mismo se identificó un aumento en el costo de los productos *Clase A*, debido al aumento de los precios de las materias primas. Por lo cual los directivos decidieron adquirir una máquina para fabricar la materia prima y poder mantener su costo de venta sin que se afecte al margen de utilidad.

3.11. Detalle de las causales del registro de la deducibilidad de los gastos de acuerdo a la conciliación tributaria

Tabla 15: Conciliación Tributaria 2015 y 2016

KUADRI S.A.
Conciliación Tributaria

	2016		2015	
INGRESOS		1.371.814,07		1.227.181,65
Otros Ingresos		284,80		419,10
COSTOS		1.007.953,26		814.312,04
GASTOS		336.972,93		359.609,38
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS Y PARTICIPACION A TRABAJADORES		27.172,68		53.679,33
15% Participación a Trabajadores		4.075,90		8.051,90
Utilidad antes de impuesto a la renta		23.096,78		45.627,43
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES		8.774,01		9.447,70
Donaciones		1.066,34		0,00
Exceso en Gasto por Depreciación		0,00		0,00
Exceso en Gasto por Jub.Patronal y Desahucio		0,00		0,00
Interés y Multas		526,22		8,63
Gastos de Viajes (lo que excede al 3% de ingreso)	41.154,42	0,00	36.815,45	0,00
Gastos de Gestión (lo que excede al 2% de gastos)	6.739,46	0,00	7.192,19	0,00
Otros gastos No deducibles		7.181,45		9.439,07
(-) Amortización de Perdidas Tributarias Años Anteriores		0,00		0,00
Utilidad (Perdida) Gravable		31.870,79		55.075,13
Utilidad a Reinvertir		0,00		0,00
Saldo de Utilidad Gravable		31.870,79		55.075,13
Impuesto a la Renta 22%		7.011,57		12.116,53
(-) Retenciones en la Fuente del ejercicio		12.523,43		10.602,24
(-) Retenciones en la Fuente año anterior		0,00		0,00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta 2013		0,00		0,00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta anteriores		0,00		0,00
Impuesto a la Renta a Pagar ó (Saldo a Favor del Contribuyente)		-5.511,86		1.514,29
UTILIDAD NETA DESPUES DE IMPUESTOS Y PARTICIPACION UTILIDADES		16.085,20		33.510,90
Utilidad después de reinversión		16.085,20		33.510,90
Reserva Legal 10%		0,00		0,00
ORI Otros Resultados Integrales		1.989,39		997,00
Utilidad NETA a disposición de Accionistas		18.074,59		34.507,90
Anticipos de Impuesto a la Renta 2017		8.116,20		7.857,52
(+) 0.4% de los Activos	457.383,64	1.530,16	533.415,37	1.834,29
(-) Cuentas x Cobrar Clientes Y Otras ctas.	74.842,45		74.842,45	
(+) 0.4% Ingresos Grabados	1.371.814,07	5.487,26	1.227.181,65	4.908,73
(+) 0.2% Patrimonio Total	217.114,29	434,23	199.039,70	398,08
(+) 0.2% Gastos	336.972,93	664,55	359.609,38	716,43
(-) Gastos No Deducibles	8.774,01		9.447,70	
(+) Participación a Trabajadores	4.075,90		8.051,90	

Fuente: Kuadri S.A.

3.11.1 Análisis de los resultados de la conciliación tributaria

La empresa Kuadri S.A., para el período fiscal 2015-2016, efectuó la conciliación tributaria donde se consideró dos rubros como gastos no deducibles y son:

- Donaciones
- Otros gastos no deducibles

Rubros que ascienden US\$ 8.774,01 en el año 2016 y US\$ 9.447,70 para el año 2015; y que de acuerdo al Servicio de Rentas Internas (2017) indica: “Las donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicio que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no está permitida por la Ley de Régimen Tributario Interno. Así mismo los costos y gastos que no se hayan cargado a las provisiones respectivas a pesar de habérselas constituido”. (p. 35)

A continuación se detalla los rubros de gastos no deducibles que debió considerar la empresa para el año 2016:

- Se procedió a realizar la baja de inventarios por un monto de US\$ 120.252,58 en el cual se efectuó el reconocimiento de firmas de responsabilidad ante un notario y se evidencia en el rubro de costo de ventas varias.
- En los gastos de viaje, se halló liquidaciones sin ningún tipo de sustento tributario; rubro que asciende a US\$ 2.150,20.
- En el año 2016 se canceló al personal administrativo bonos por US\$ 54.000, el cual se contabilizó en la cuenta de sueldos unificados, bajo el concepto de

incentivo; y fueron cancelados de forma mensual, los mismos que no fueron aportados al IESS.

- Con respecto a los gastos de mantenimiento y energía eléctrica, se evidenció valores que no poseen los comprobantes de ventas autorizados por un valor de US\$ 13.520,50 y US\$ 11.410,42 respectivamente.
- Consecuentemente, la empresa tiene una contingencia feudataria; por no considerar los rubros antes mencionados, en la conciliación tributaria correspondiente al periodo fiscal 2016, lo cual ocasionó el cálculo incorrecto para el pago del impuesto a la renta.

3.11.2 Análisis del cálculo de impuestos

Tabla 16: Análisis del cálculo de Impuestos

		AÑOS		Análisis horizontal	
		2016	2015	variación \$	variación %
5.9	Impuestos	9.098,08	19.171,43	(10.073,35)	-53%
5.9.1	15% Participación a trabajadores	4.075,90	8.051,90	(3.976,00)	-49%
5.9.2	Impuesto a la Renta	7.011,57	12.116,53	(5.104,96)	-42%
5.9.4	ORI Otros Resultados Integrales	-1.989,39	-997,00	(992,39)	100%

Fuente: Kuadri S.A.

Elaborado por: Los autores

Se observa que la compañía obtuvo una disminución del -53% en el año 2016; debido a la afectación por baja del inventario de los productos terminados; dicha baja fue por un monto de US\$ 120.252,58 originando una disminución en cálculo del impuesto lo que representa USD \$9.098.08; en comparación con el año 2015 de US\$ 19.717,43.

3.11.3 Detalle de las cuentas que incluyen gastos que no fueron considerados como no deducibles para la determinación del Impuesto a la Renta

Tabla 17: Detalle de las cuentas que incluyen gastos no deducibles

		Saldo Deducible Según la compañía	Saldo Identificado como no deducible	Saldo diferencia deducible
5.1.1.1.2	Costo de Venta Varios	120.252,58	120.252,58	-
5.2.1.1.30	Gasto de Viajes Vtas.	3.158,16	2.150,20	1007,96
5.2.1.2.1	Sueldos Unificados Adm.	130.800,00	54.000,00	76.800,00
5.2.1.2.18.3	Mantenimiento y Reparación de Oficina Adm.	28.913,86	13.520,50	15.393,36
5.2.1.2.33	Energía Eléctrica Adm.	11.410,42	11.410,42	-
T O T A L E S		294.535,02	201.333,70	93.201,32

Fuente: Kuadri S.A.

Elaborado por: Los autores

A continuación se realiza el análisis de las cuentas que constan en el cuadro que antecede, en las cuales se han identificado desembolsos correspondientes a gastos que de acuerdo a la normativa se han considerado como no deducibles los rubros de gastos no deducibles que debió considerar la empresa para el año 2016:

Se procedió hacer la baja de inventarios por un monto de US\$ 120.252,58; mediante el reconocimiento de firma ante un notario y se encuentra contabilizado dentro del rubro de Costo de Venta Varios (5.1.1.1.2)

1. Dentro de los rubros de gastos de viaje (5.2.1.1.30), se hallaron comprobantes de liquidaciones sin ningún tipo de sustento tributario por un valor de USD \$ 2.150 ,20.
2. Se canceló a los colaboradores administrativos bonos mensuales por un monto de US\$ 54.000 y se encuentran contabilizados en el rubro de sueldos unificados (5.2.1.2.1), bajo el concepto de incentivo, el cual fue cancelado mensualmente; pero no fueron aportados al IESS.

3. Dentro de los rubros de gastos de mantenimiento (5.2.1.2.18.3) se identificó valores que no poseen soportes adecuados (facturas que no cumplen con el reglamento de comprobantes de venta y retención) por un valor de US\$ 13.520,50 y Energía Eléctrica (5.2.1.2.33); un valor de US\$ 11.410,42; debido que el medidor se encuentra a nombre del dueño de la compañía y no a nombre de la compañía; como lo solicita el ente recaudador para poder deducir el gasto.

4. Por lo tanto, se debe considerar que la empresa Kuadri S.A., tiene una contingencia tributaria; como consecuencia de no considerar los rubros mencionados dentro de la conciliación tributaria para el ejercicio económico 2016; ocasionando que el cálculo del impuesto a la renta no sea el correcto.

3.11.4 Análisis de las partidas conciliatorias del impuesto a la renta 2016

De acuerdo a los hallazgos encontrados en los estados financieros, se evidenció que la empresa mantuvo deducibilidad de gastos, los cuales no se consideraron dentro de la conciliación tributaria del período 2016, originando un aumento en el gasto no deducible por un monto de US\$ 210.781,40; además de incrementar el cálculo del impuesto a la renta causado; lo cual no favorece a los accionistas, debido que sus utilidades fueron mermadas y generaron pérdidas a la compañía.

Tabla 18: Conciliación Tributaria 2016

KUADRI S.A.
Conciliación Tributaria 2016

	Declaración 2016	Declaración Ajustada
INGRESOS	1.371.814,07	1.371.814,07
Otros Ingresos	284,80	284,80
COSTOS	1.007.953,26	1.007.953,26
GASTOS	336.972,93	336.972,93
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS Y PARTICIPACION A TRABAJADORES	27.172,68	27.172,68
15% Participación a Trabajadores	4.075,90	4.075,90

	Declaración 2016		Declaración Ajustada	
Utilidad antes de impuesto a la renta		23.096,78		23.096,78
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES		8.774,01		210.107,71
Donaciones		1.066,34		1.066,34
Baja de Inventarios de productos terminados		0,00		120.252,58
Gastos de Viajes (documentación soporte no cumplen con la normativa tributaria)		0,00		2.150,20
Bonos no aportados		0,00		54.000,00
Mantenimiento y Reparación de Oficina Adm.(documentación no cumple con la normativa tributaria)		0,00		13.520,50
Energía Eléctrica Adm.(documentación no cumple con la normativa tributaria)				11.410,42
Interés y Multas		526,22		526,22
Gastos de Viajes (lo que excede al 3% de ingreso)	41.154,42	0,00	41.154,42	0,00
Gastos de Gestión (lo que excede al 2% de gastos)	5.129,04	0,00	5.129,04	0,00
Otros gastos No deducibles		7.181,45		7.181,45
(-) Amortización de Pérdidas Tributarias Años Anteriores		0,00		0,00
Utilidad (Pérdida) Gravable		31.870,79		233.204,49
Utilidad a Reinvertir		0,00		0,00
Saldo de Utilidad Gravable		31.870,79		233.204,49
Impuesto a la Renta 22%		7.011,57		51.304,99
(-) Retenciones en la Fuente del ejercicio		12.523,43		12.523,43
(-) Retenciones en la Fuente año anterior		0,00		0,00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta 2013		0,00		0,00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta anteriores		0,00		0,00
Impuesto a la Renta a Pagar ó (Saldo a Favor del Contribuyente)		-5.511,86		38.781,56
UTILIDAD NETA DESPUES DE IMPUESTOS Y PARTICIPACION				
UTILIDADES		16.085,20		-28.208,21
Utilidad después de reinversión		16.085,20		-28.208,21
Reserva Legal 10%		0,00		0,00
ORI Otros Resultados Integrales		1.989,39		1.989,39
Utilidad NETA a disposición de Accionistas		18.074,59		-26.218,82

Fuente: Kuadri S.A.

Elaborado por: Los autores

De acuerdo al noveno dígito del RUC de la empresa Kuadri S.A., para efecto del ejercicio de aplicación corresponde al dígito número cinco, lo cual indica que sus declaraciones se debieron de efectuar en un plazo máximo del 18 de abril del 2017; cabe mencionar que en la empresa para ese año fiscal no tuvo impuesto a la renta sino más bien obtuvo crédito tributario.

Luego de realizar las técnicas de indagación durante el ejercicio económico del año 2016, se pudo evidenciar que la empresa cuenta con valores correspondientes a gastos no deducibles; los cuales no se registraron dentro del formulario 101 referente al pago del impuesto a la renta. A continuación se detalla los montos que debieron ser declarados en abril del año 2017 en el ejercicio fiscal; además que se procedió a calcular los valores correspondientes a intereses y multas a la fecha del mes de junio del año 2018.

Tabla 19: Montos que se debieron cancelar en abril 2017

KUADRI S.A.
Conciliación Tributaria

DETALLE	CASILLERO F101	REAL AÑO 2016
Utilidad Gravable	836	233.204.49
Impuesto Causado (tarifa 22%)	850	51.304.99
(-) Retenciones en la Fuente del ejercicio	857	12.523,43
Impuesto a la Renta a Pagar	902	38.781.56
Intereses por Mora	903	7.532.60
Multa	904	17.451.70
Total a Pagar	999	63.765,86

Fuente: Kuadri S.A.

Elaborado por: Los autores

3.11.5 Cálculo de intereses y multas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Código Tributario Codificado y en el artículo 1 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, establece que el interés anual por obligación tributaria no satisfecha equivaldrá a 1,5 veces la tasa activa referencial para noventa días determinada por el Banco Central del Ecuador, la tasa mensual de interés por mora tributaria a aplicarse en el tercer trimestre del año 2018 es la siguiente:

Tabla 20: Tasa Activa Referencial Banco Central del Ecuador

AÑO/TRIMESTRE	2017	2018
Enero-Marzo	1,013	0,979
Abril-Junio	1,018	0,908
Julio-Septiembre	0,965	0,916
Octubre-Diciembre	1,024	

Fuente: Banco Central del Ecuador

A lo que antecede, a la tasa activa referencial establecida por el Banco Central del Ecuador, y para efecto de la instrucción en curso; se procedió a calcular los montos correspondientes a intereses y multas del ejercicio fiscal del año 2017-2018 respectivamente.

Tabla 21: Aplicación de Tasa Activa año 2017

AÑO 2017	TASA DE INTERES	MULTA
19 ABRIL-18 MAYO	1,018	3%
19 MAYO- 18 JUNIO	1,018	3%
19 JUNIO - 18 JULIO	1,018	3%
19 JULIO - 18 AGOSTO	0,965	3%
19 AGOSTO -18 SEPTIEMBRE	0,965	3%
19 SEPTIEMBRE- 18 OCTUBRE	0,965	3%
19 OCTUBRE - 18 NOVIEMBRE	1,024	3%
19 NOVIEMBRE - 18 DICIEMBRE	1,024	3%
19 DICIEMBRE - 18 ENERO	1,024	3%
TOTAL TASA DE INTERES AÑO 2017	9,021	27%

Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaborado por: Los autores

Tabla 22: Aplicación de Tasa Activa año 2018

AÑO 2018	TASA DE INTERES	MULTA
19 ENERO - 18 FEBRERO	0,979	3%
19 FEBRERO - 18 MARZO	0,979	3%
19 MARZO - 18 ABRIL	0,979	3%
19 ABRIL - 18 MAYO	0,908	3%
19 MAYO - 18 JUNIO	0,908	3%
19 JUNIO-18 JULIO	0,908	3%
TOTAL TASA DE INTERES AÑO 2018	5,661	18%

Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaborado por: Los autores

Una vez que se estableció los cálculos de las tasas de intereses y multas por mora tributaria, se obtuvo una suma de 14.682% y del 45% respectivamente; es decir; que los montos a cancelar es de US\$ 7.532.60 en relación al cálculo de los intereses; e impuesto a la renta a pagar por el porcentaje de multa mensual totalizó una suma de US\$ 17.451,70; como se observa en la siguiente Tabla 21

Tabla 23: Cálculo de Intereses y Multa

TOTALES DE TASAS DE INTERES 2017-2018	14,682	45%
CALCULO DE LOS INTERESES		
51.304.49 * 14.682% =	7.532,60	
CALCULO DE LA MULTA		
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR * PORCENTAJE DE MULTA MENSUAL		
38.781.56 * 45% =	17.451,70	

Fuente: Información tomada de la investigación

Elaborado por: Los autores

CAPÍTULO IV

INFORME FINAL

4.1. Tema de Investigación

Análisis del levantamiento de información en relación a la deducibilidad de los gastos de la empresa Kuadri S.A.

4.2. Resumen de la Investigación

Kuadri S.A. es una empresa fabricante de material de revestimiento para paredes y pisos, tiene como finalidad brindar un producto con altos estándares de calidad, estética y de extensa durabilidad, dando el mejor servicio a sus clientes. La empresa Kuadri S.A. inicia sus operaciones en septiembre del 2013, y durante el transcurso de todo este tiempo, se ha constituido en un gran aporte para el sector de la construcción, obteniendo resultados positivos a nivel económico que le han permitido crecer de manera vertiginosa.

De acuerdo con las técnicas de indagación se obtuvo información relevante y muy significativa para el desarrollo del presente informe, en el cual se logró identificar que en el departamento de contabilidad y de impuestos; existen falencias en cuanto a la deducibilidad de los gastos, inconveniente que ha sido causado por el poco conocimiento del Reglamento para la aplicación Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno Art. 35 del reglamento; normativa que indica con respecto a la deducibilidad de los gastos.

4.3. Alcance de los objetivos de la investigación.

En cuanto al alcance de los objetivos planteados en el capítulo del diseño de la investigación.; para efecto de evidenciar el trabajo realizado y con el propósito de tener un

entendimiento de los resultados obtenidos de la investigación, a continuación se indican por cada uno de los objetivos planteados.

4.3.1. Objetivo General: Evaluación de la deducibilidad de los gastos

Durante el proceso de investigación, con el propósito de evaluar la deducibilidad de los gastos se tomó en consideración varias técnicas de investigación como: entrevistas y observaciones que fueron enfocadas de manera particular hacia la cuantificación de la deducibilidad de los gastos, y para ello se entrevistó al presidente, a la contadora y a la asistente de impuesto, además se realizó un análisis en la variación que existen en los informes financieros, así como también se determinó el efecto contable – tributario.

4.3.2. Objetivos Específicos:

En base a lo anterior, los objetivos específicos se cumplieron en su totalidad. A continuación se evidencia a través de los logros de estos objetivos, los resultados encontrados en el presentado trabajo de investigación:

4.3.2.1. Cuantificación de los gastos deducibles y no deducibles

En base a las técnicas de recopilación de análisis para cuantificar los gastos deducibles y no deducibles se llevó acabo el análisis de los informes financieros, cuyos resultados detectaron los siguientes hallazgos:

- a) De acuerdo a la revisión de los saldos de la cuenta inventario, se observó que la empresa en el periodo 2016, efectuó una baja de inventarios, dicha variación asciende a US\$ 120.252.58; lo que ocasiona una afectación directa al costo de venta incrementándolo dentro del período de análisis, y a su vez origina que el margen de utilidad se vea mermado a nivel de balance.

b) En la cuenta propiedad, planta y equipo se observó una variación del 82% entre el periodo 2015-2016, lo que representa una diferencia de US\$55.308.65; dicha diferencia se debe a que la empresa adquirió una maquinaria trituradora de piedra; con el fin de perfeccionar la fabricación de la elaboración de baldosas; lo que implica que se incremente el activo fijo por un monto de US\$ 65.000; asimismo la depreciación acumulada por US\$ 10.594.35 efecto que se observa en el mes de septiembre, que se realizó la compra.

c) Asimismo, se procedió analizar la cuenta del costo de venta; donde se observó que la empresa efectuó una depuración de su inventario en el año 2016; lo que ocasionó una afectación al costo de venta por US\$ 120.252,58; depuración que se realizó a través de un documento de reconocimiento de firmas en el mes de abril del año 2017; lo cual no constituye un sustento de gasto deducible que incida en la determinación del pago del impuesto de la renta.

4.3.2.2. Análisis del efecto contable-tributario y su impacto en el impuesto a la renta

Producto del análisis del efecto tributario se logró identificar la siguiente situación que causa un impacto en la determinación del impuesto a la renta del periodo fiscal 2016; donde existen los siguientes hallazgos:

- Una vez que se estableció los cálculos de las tasas de intereses y multas por mora tributaria, se obtuvo el 14,682% y 45% respectivamente; es decir; que los montos a cancelar es de US\$ 7.532.60 en relación al

cálculo de los intereses; e impuesto a la renta a pagar por el porcentaje de multa mensual totalizó una suma de US\$ 17.451,70.

4.3.2.3. Determinación del pago del impuesto a la renta

Según la reducción que se hizo en la conciliación tributaria, se identificaron los siguientes montos los cuales se los describen a continuación:

- La empresa realizó la baja de inventarios por un monto de US\$ 120.252,58; mediante el reconocimiento de firma ante un notario, sin haber efectuado la declaración juramentada según el art. 10.8b de la LORTI dentro del año fiscal efectuado.
- Dentro de los rubros de gastos de viaje, se hallaron comprobantes de liquidaciones sin ningún tipo de sustento tributario por un valor de US\$ 2.150.20.
- Se canceló a los colaboradores administrativos un bono por un monto de US\$ 4.500,00 y se encuentra contabilizados en el rubro de sueldos unificados, bajo el concepto de incentivo, el cual fue cancelado mensualmente; valor que no fue aportado al IESS.
- Dentro de los rubros de gastos de mantenimiento y Energía Eléctrica; se identificó valores que no poseen soportes tales como facturas tal como señala el reglamento de comprobantes de venta y retención, por un valor de USD \$ 13.520.50 en mantenimiento y US\$ 11.410,42 en Energía Eléctrica; debido que el medidor se encuentra a nombre del dueño de la compañía y no a nombre de la compañía; como lo solicita el ente recaudador para poder deducir el gasto.

- Por lo tanto, se debe considerar que la empresa Kuadri SA, tiene una contingencia tributaria; como consecuencia de no considerar los rubros mencionados dentro de la conciliación tributaria para el ejercicio económico 2016; ocasionando que el cálculo del impuesto a la renta no sea real.

4.3.2.4. Resumen de los resultados de la entrevista.

Los resultados de la entrevista efectuada al Presidente; Ing. Jorge Castro, a la contadora; Ing. Yessenia Delgado y a la asistente de impuesto; Srta. Silvia León:

- a) Luego de haber efectuado las preguntas de la entrevista al Presidente, a la Contadora y a la asistente de impuestos; se obtuvo resultados con información relevante; como por ejemplo, el Presidente Ing. Jorge Castro, manifestó que tiene conocimientos sólidos de las obligaciones que debe de cumplir la empresa ante la administración tributaria; además expresó su inconformidad con la entrega de los informes mensuales de la evaluación tributaria, por lo que expresó que la empresa debería considerar en elaborar un cronograma de actividades, con la finalidad de no presentar retrasos en el cumplimiento tributario.
- b) Adicionalmente, la contadora Ing. Yessenia Delgado, expuso acerca de los beneficios tributarios que los deterioros de los inventarios podrían causar si este ha sufrido un deterioro parcial o total y de qué forma se favorece en la deducibilidad de gasto; presenta un incremento de su propiedad planta y equipo, de acuerdo a lo dialogado, esto se debe a la adquisición de nueva maquinaria.

c) Seguidamente, la asistente de impuestos la Srta. Silvia León, explicó las funciones que realiza dentro del departamento al cual pertenece; e indicó que una de las actividades que ejerce es la verificación de los comprobantes debidamente autorizados por el Servicio de Rentas Internas, los cuales deben de adjuntarse con sus respectivas retenciones, para que la empresa pueda ser beneficiada con la deducibilidad de sus gastos.

CONCLUSIONES

En el presente trabajo de titulación y al término del proceso de investigación; se llegaron a las siguientes conclusiones:

1. En la evaluación de la deducibilidad de los gastos; la partida conciliatoria tributaria para el ejercicio económico del año 2016; debió de considerarse ciertos rubros como gastos no deducibles; se hace mención a continuación:
 - a) En los gastos de viaje, se halló liquidaciones sin ningún tipo de sustento tributario; rubro que asciende a US\$ 2.150.20.
 - b) En el año 2016 se canceló al personal administrativo bonos por US\$ 54.000,00 el cual se contabilizó en la cuenta de sueldos unificados, bajo el concepto de incentivo; y fueron cancelados de forma mensual, los mismos que no fueron aportados al IESS.
 - c) Con respecto a los gastos de mantenimiento y energía eléctrica, se evidenció valores que no poseen los comprobantes de ventas autorizados por un valor de US\$ 13.520.50 y US\$ 11.410,42 respectivamente.
2. En cuanto a la cuantificación de los gastos deducibles:
 - d) El efecto de la baja de inventario, se observa una disminución en el movimiento del saldo de la cuenta de productos terminados y mercadería producidos por la compañía; existiendo una variación relativa entre el mes

de julio valor que asciende a US\$ 123.597,10 y para el mes de agosto de US\$ 89.777,86, lo que representa un 7.26%.

- e) En la hoja analítica de propiedad, planta y equipo se evidenció el incremento de la compra de la maquinaria en el año 2016 por los US\$ 65,000.
- f) La empresa Kuadri S.A., para el período fiscal 2015-2016, efectuó la conciliación tributaria donde se consideró dos rubros como gastos no deducibles a las Donaciones y Otros gastos no deducibles; rubros que ascienden US\$ 8.774,01 en el año 2016 y US\$ 9.447.7 para el año 2015.

3. Mientras que el efecto contable-tributario y su impacto en el impuesto a la renta

- g) La empresa Kuadri S.A., de acuerdo al noveno dígito del RUC para efecto del ejercicio de aplicación corresponde al dígito número cinco, lo cual indica que sus declaraciones se debieron de efectuar en un plazo máximo del 18 de abril del 2017; cabe mencionar que la empresa en ese año fiscal no tenía impuesto a la renta por pagar, sino más bien obtuvo crédito tributario.
- h) Luego de realizar las técnicas de indagación durante el ejercicio económico del año 2016, se pudo evidenciar que la empresa cuenta con valores correspondientes a gastos no deducibles; los cuales no se registraron dentro del formulario ciento uno referente al pago del impuesto a la renta. A continuación se detalla los montos que debieron de ser declarados en el

ejercicio fiscal de abril del año 2017; además que se procedió a calcular los valores correspondientes a intereses y multas a la fecha del mes de junio del año 2018.

- i) De acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Código Tributario Codificado y en el artículo 1 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, establece que el interés anual por obligación tributaria no satisfecha equivaldrá a 1,5 veces la tasa activa referencial para noventa días determinada por el Banco Central del Ecuador.

4. Para la determinación del pago del impuesto a la renta

- j) Una vez que se estableció los cálculos de las tasas de intereses y multas por mora tributaria, se obtuvo el 14.682% y 45% respectivamente; es decir; que los montos a cancelar es de US\$ 7.532.60 en relación al cálculo de los intereses; e impuesto a la renta a pagar por el porcentaje de multa mensual totalizó una suma de US\$ 17.451.70.

RECOMENDACIONES

Luego de haber detallado las conclusiones del trabajo damos las siguientes recomendaciones:

1. Considerar la deducibilidad de los gastos en que incurre la empresa Kuadri S.A. en la partida conciliatoria para su adecuada identificación, con la finalidad de erradicar rubros imponentes en otros gastos.
2. En vista que se ha evidenciado que las normas tributarias sobre las deducciones no se han aplicado correctamente, por ejemplo; para efecto de baja de inventario: se debe realizar a través de una declaración juramentada mediante un notario junto a las firmas del contador y bodeguero; o gastos que fueron considerando como deducibles; para ser considerado como gasto deducible, se sugiere que la empresa contrate asesoramiento externo o se consulte al organismo de control la interpretación de las normas y reglamento tributario así como la capacitación al personal encargado.
3. Debido a que surgieron pagos correspondientes al personal administrativo, los cuáles se contabilizaron en la cuenta de sueldos unificados bajo el concepto de incentivo y no fueron aportados al IESS, se sugiere a la empresa hacer un análisis de cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales para evitar que la empresa tenga posibles contingencias con los organismos de seguridad social y laboral.
4. Efectuar una programación de pago de las obligaciones tributarias, con el propósito de prescindir incrementos por conceptos de multas e intereses que aumenten la determinación del pago del impuesto a la renta.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- (01 de febrero de 2009). *Guía Práctica Declaración Impuesto a la Renta*. Guayaquil, Guayas, Ecuador: Suplemento Institucional.
- (2015). *Ley de Regimen Tributario Interno*. Quito, Pichincha, Ecuador: CEP.
- (2015). *LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO* . QUITO, QUITO, ECUADOR: CEP.
- (2015). En *Código Laboral* . Quito .
- (2015). Recuperado el 6 de JULIO de 2015, de Derecho Ecuador:
<http://www.derechoecuador.com>
- (FEBRERO de 2015). *CODIGO TRIBUTARIO* . QUITO, PICHINCHA, ECUADOR:
TALLERES DE LA CORPORACION DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES.
- Aguirre, S. N. (2014). *Manual para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros*. Quito: Grafitext Cia Ltda.
- BARRIOS, A. (2003). *METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN* (TERCERA ed.). GUAYAQUIL: RIJALBAL S.A.
- Bravo Valdivieso, M. (2013). *Contabilidad General* 11ava. Edición. Quito: Escobar Impresores.
- CODIGO TRIBUTARIO. (2015). QUITO, ECUADOR: CORPORACION DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES.
- Código Tributario. (2015). Quito, Pichincha, Ecuador: Corporación de estudios y Publicaciones .
- Derecho Ecuador*. (06 de Julio de 2015). Obtenido de <http://www.derechoecuador.com>
- DERECHO ECUADOR*. (06 de JULIO de 2015). Obtenido de <http://www.derechoecuador.com>
- Equipo de Redactores de Edibosco. (1992). *Metodología de la Investigación Científica* . Cuenca, Azuay, Ecuador: Edibosco.

García Mendoza, G. M. (2008). *Modulo de Investigación* . Guayaquil, Guayas, Ecuador: Rijalba .

Hansen Holm, M. A., Hansen Holm, J. C., & Romero Morán , F. D. (2016). *Manual de Obligaciones Tributarias*. Guayaquil: Tecniprint S.A.

Ley de Régimen Tributario Interno y Reglamento. (2015).

Ley de Seguridad Social. (2015). Quito, Pichincha, Ecuador: CEP.

(2015). Ley de Seguridad Social. Quito: CEP.

MENDOZA, G. G. (2010). *METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA*. GUAYAQUIL: RIJALBA.

Pacheco. (2003). *Investigación III*. Quito, Pichincha, Ecuador: Nueva Luz.

PACHECO. (2010). *INVESTIGACIÓN III*. QUITO: NUEVA LUZ.

Pasaporte Tributario N°1. (2015). Guayaquil: SRI-CEF.

Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención. (18 de Diciembre de 2015). Quito, Pichincha, Ecuador: Corporacion de estudios y publicaciones.

(2015). Reglamento de la Ley de Regimen Tributario Interno. Quito, Pichincha, Ecuador: CEP.

Sánchez Burón , A. (2003). *Metodología de la Investigación Educativa*. España: La Rioja.

SRI. (2015). *SRI & YO*. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/sri-y-yo>

Tributaria, M. G. (18 de Diciembre de 2010). Quito, Pichincha, Ecuador: 1ra. Edic. Sesos Creación Visual.

VALDIVIESO, M. B. (2013). *CONTABILIDAD GENERAL - 11AVA. EDICION*. QUITO - ECUADOR: ESCOBAR.

Valdivieso, M. B. (2013). *Contabilidad General 11ava. Edición* . Quito: Escobar Impresores.

Zapata Sánchez, P. (2011). *Contabilidad General 7ma. Edición, con base en las NIIF*. Colombia: McGraw-Hill-Interamericana.

- Zapata, P. (2011). *CONTABILIDAD GENERAL 7MA. EDICIÓN*. Colombia: McGraw-Hill-Interamericana.
- ZEA, F. L. (2011). *INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA*. QUITO.
- Santiana, A. (2013) *Medidas tendientes a combatir la elusión y la evasión fiscal de impuesto a la renta de las sociedades en el Ecuador* (Tesis de Maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Quito, Ecuador). Recuperada de <http://hdl.handle.net/10644/3711>
- Sánchez, S. (2015) *La deducción de gastos personales para el pago del impuesto a la renta y la recaudación tributaria en la ciudad de Milagro. Período 2008-2013* (Tesis de Maestría, Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador). Recuperada de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/7514>
- Paredes, P. (2015) *La evasión tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del guayas, periodo 2009-2012* (Tesis de Maestría, Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú).
- Alvarado, R. Calderón. (2013) *Los gastos deducibles tributariamente y su incidencia en el estado de resultados de la distribuidora R&M E.I.R.L La Libertad-Trujillo 2012*, (Tesis para Profesional de Contador Público, Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú).
- Villegas, Héctor B. (1987) *Curso de finanzas derecho financiero y tributario*, ediciones Depalma, Buenos-Aires-Argentina.
- Otálora, C., *Economía Fiscal, Plural Editores*, La Paz, Bolivia, Primera Edición 2009
- Código Tributario. (22 de mayo de 2016). Registro Oficial Suplemento 38 de 14-jun.- 2005
- Chamlaty, Carlos, (2013) *Concepto de Deducción en el Impuesto sobre la Renta*, Recuperado de: <http://www.chamlaty.com/2013/07/10/concepto-de-deduccin-en-el-impuesto-sobre-la-renta/>

GÓMEZ SABAINI, J.C. & MORÁN, D. (2016): “La situación tributaria en América Latina: raíces y hechos estilizados”. Cuadernos de Economía, 35(67), 1-37

CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) (2016), *Tributación para un crecimiento inclusivo*, 2016 (LC/L.4159), Santiago